



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Dr. Rubén Hugo **MARIN**  
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**  
Ministro de Gobierno y Justicia: .....Dr. César Horacio **BALLARI**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. Marta Elena **CARDOSO**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**  
Ministro de la Producción: .....Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**  
Asesor Letrado de Gobierno: .....Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**  
Fiscal de Estado: .....Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335  
AÑO XLVIII - N° 2422

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar  
SANTA ROSA, 11 de Mayo de 2001.-

#### SUMARIO

	<b>Página</b>
Decreto N° 709 - Aprobando la Reglamentación de la Ley N° 1801, modificada por la Ley N° 1889..	682
Decretos Sintetizados: (Nros. 679 a 706 y 783).....	684
Designaciones: ( Nro. 708).....	689
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nros. 052 y 053).....	689
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 056 y 057).....	689
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 422, 423, 425, 426, 428, 430, 431, 438, 441, 443, 454 a 456).....	689
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 304, 305, 312, 313, 315 y 334).....	690
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 60).....	691
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Grales. Nros. 21 y 22).....	691
Contaduría General: (Res. Nros. 107 y 108).....	692
Tribunal de Cuentas: (Sentencia Nro. 1243).....	692
Licitaciones.....	693
Avisos Judiciales:.....	693
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	705

**DECRETO N° 709 - APROBANDO LA REGLAMENTACION DE LA LEY N° 1801, MODIFICA- DA POR LA LEY N° 1889.-**

SANTA ROSA, 27 de Abril de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 5008/98 del Registro de Mesa General de Entradas y Salidas, caratulado "S/Reglamentación Ley N° 1801", y

CONSIDERANDO:

Que la Legislatura Provincial ha dictado la Ley N° 1801, por la cual se autorizó la operatoria de cesión de créditos entre el Banco de La Pampa y el ente Provincial del Río Colorado y obtención de un préstamo por parte de este último;

Que de conformidad a los Artículos 59, 60, 61 y 62 de la Ley N° 1889, se procedió a introducir modificaciones a la Ley N° 1801;

Que por Resolución N° 011/01 del Directorio del Ente Provincial del Río Colorado se propuso el dictado del Decreto Reglamentario correspondiente, solicitando asimismo dejar sin efecto en todas su partes el Decreto N° 557/99;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 1801, modificada por la Ley N° 1889, que como Anexo I forma parte del presente Decreto, como así también el Modelo de Contrato que se agrega como Anexo II, y designase al Ente Provincial del Río Colorado, autoridad de aplicación de sus disposiciones.-

Artículo 2°.- Déjase sin efecto en todas sus partes el Decreto N° 557/99.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 4°.- Dése al registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ente Provincial del Río Colorado a sus efectos.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa -  
Ing. Néstor Alcalá, Ministro de la Producción - Dr.  
César Horacio Ballari, Ministro de Gobierno y Justicia  
a/c. Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

**ANEXO I****REGLAMENTACION LEY 1801**Artículo 1°.- Sin Reglamentación.-Artículo 2°.- Sin Reglamentación.-Artículo 3°.- Sin Reglamentación.-Artículo 4°.- Apruébase el siguiente Régimen de Reestructuración y Reprogramación de Pasivos y

facúltase al Ente Provincial del Río Colorado a proceder a su implementación:

**A) REESTRUCTURACION DE LA DEUDA**

Entiéndese por Reestructuración de la Deuda, el monto final de la deuda que el productor mantiene con el Ente Provincial del Río Colorado, en virtud de la cesión de créditos que le hiciera a éste el Banco de La Pampa en el marco de la Ley N° 1801 y que se denominará Capital Adeudado.-

**B) REPROGRAMACION DE PASIVOS**

El Capital Adeudado se podrá abonar de la siguiente manera:

**I- Anticipo**

Fíjense los importes en concepto de anticipos mínimos a cuenta del capital adeudado, como requisito indispensable, al momento de la suscripción del contrato, de conformidad a la siguiente escala:

Deudas de \$ 0 a	\$ 10.000:	\$ 500.-
Deudas de \$ 10.001 a	\$ 20.000:	\$ 550.-
Deudas de \$ 20.001 a	\$ 30.000:	\$ 600.-
Deudas de \$ 30.001 a	\$ 40.000:	\$ 650.-
Deudas de \$ 40.001 a	\$ 50.000:	\$ 700.-
Deudas de \$ 50.001 a	\$ 60.000:	\$ 750.-
Deudas de \$ 60.001 a	\$ 100.000:	\$ 800.-
Deudas de \$ 100.001 a	\$ 200.000:	\$ 1.000.-
Deudas de \$ 200.000 en adelante:		\$ 1.200.-

**II - Capital, Plazo, Interés y años de Gracia:**

Módulo 1.- Hasta seis (6) años de plazo, incluido un (1) año de gracia, con el seis por ciento (6%) de interés.-

Módulo 2.- Ocho (8) años de plazo, incluido un (1) año de gracia, con el seis por ciento (6%) de interés.-

Módulo 3.- Diez (10) años de plazo, incluido dos (2) años de gracia, con el seis por ciento (6%) de interés.-

Módulo 4.- Doce (12) años de plazo, incluido dos (2) años de gracia, con el seis por ciento (6%) de interés.-

Módulo 5.- Catorce (14) años de plazo, incluido dos (2) años de gracia, con el seis por ciento (6%) de interés.-

Módulo 6.- Dieciséis (16) años de plazo, incluido tres (3) años de gracia, con el seis por ciento (6%) de interés.-

Módulo 7.- Dieciocho (18) años de plazo, incluido tres (3) años de gracia, con el seis por ciento (6%) de interés.-

Comentario: r

Módulo 8.- Veinte (20) años de plazo, incluído tres (3) años de gracia, con el seis por ciento (6%) de interés.-

Aquellas solicitudes que necesiten de un plazo superior a veinte (20) años, podrán ser tratadas y consideradas excepcionalmente, mediante resolución del Directorio del Ente Provincial del Río Colorado.

### III - Bonificaciones

El Ente Provincial del Río Colorado se encuentra facultado a bonificar las tasas de intereses establecidas por aplicación del presente artículo, de acuerdo a la oferta económica, capacidad de pago y estado productivo de la parcela.-

### IV - Amortización y Pago de Intereses

Se establecen las siguientes formas de pago en concepto de amortización e intereses: Mensual, Bimestral, Trimestral, Semestral o Anual.-

El Ente Provincial del Río Colorado, establecerá los sistemas de Amortización del Capital. La tasa de interés será anual, sobre saldo y se devengarán desde la fecha de la firma del Contrato correspondiente.-

### V - Garantías

El Capital Adeudado podrá ser garantizado a sola firma, mediante la suscripción de un documento pagaré o con garantía, personal, prendaria o hipotecaria, a satisfacción del Ente Provincial del Río Colorado. En caso de garantía a sola firma, se otorgará siempre y cuando se acredite fehacientemente la no existencia de otros bienes a esos mismos efectos.

### C) PROCEDIMIENTO PARA LA INSTRUMENTACION DEL REGIMEN DE REESTRUCTURACION DE LA DEUDA Y REPROGRAMACION DE PASIVOS.

1) Presentación de una solicitud de formal acogimiento dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha que determine el Ente Provincial del Río Colorado, dándose por cumplimentado este requisito para todos aquellos productores que hubiesen efectuado la presentación de conformidad a lo determinado con el artículo 4°, inciso C), apartado 1) del Decreto N° 557/99.-

2) En un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha que determine el Ente Provincial del Río Colorado, el productor deberá presentar un escrito manifestando la aceptación expresa del monto de la deuda reestructurada.-

3) El Directorio del Ente Provincial del Río Colorado previo informes de las Gerencias Sectoriales, resolverá acerca de la inclusión del productor en el Régimen de Programación de Pasivos.-

4) Intervención a la Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

5) El Directorio del Ente Provincial de Río Colorado, emitirá la Resolución correspondiente, suscribiéndose el contrato y pago del anticipo mínimo de conformidad al punto 1), cuyo modelo como Anexo II, forma parte integrante del presente Decreto.-

6) El Ente el Provincial del Río Colorado podrá exigir, para aquellos productores que por sus aptitudes y condiciones en manejo de la parcela, así lo requiera, la presentación de un proyecto productivo.-

### D) COBRO POR VIA JUDICIAL DE LA DEUDA

Aquellos productores que no se acogieran a los beneficios del presente régimen o no efectúen el pago del anticipo mínimo, se harán pasibles, sin más trámites, al cobro por vía judicial de la deuda.-

Artículo 4° Bis.- Entrega de Parcelas y/u otros bienes en dación en pago por deuda.-

### A) PROCEDIMIENTO PARA SU INSTRUMENTACION

1) El Productor deberá presentar una Manifestación formal en la que exprese su decisión de entregar parcela/s frutihortícolas y/u otros bienes en dación en pago por la deuda, en un plazo que fijará el Ente Provincial del Río Colorado. En dicha solicitud deberá constar la aceptación expresa del monto de la deuda reestructurada, junto a la descripción precisa de los bienes a entregar y los títulos que acrediten su propiedad.-

2) El Ente Provincial del Río Colorado, deberá verificar la inexistencia de gravámenes e inhibiciones sobre los bienes, con informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble o Registro de la Propiedad del Automotor según corresponda.-

3) El Tribunal de Tasaciones procederá a las valuaciones de los bienes ofrecidos como dación en pago y de los gastos necesarios para instrumentar el presente régimen.-

4) El productor deberá prestar conformidad a la valuación de los bienes, a los gastos necesarios para instrumentar la dación en pago y al procedimiento de entrega de la posesión, de escrituración y/o transferencia de dominio.-

5) Previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia, el Ministerio de la Producción resolverá acerca de la aceptación o rechazo de la propuesta, con dictamen previo del Directorio del Ente Provincial del Río Colorado.-

6) En caso de que el Ente Provincial del Río Colorado acepte la dación en pago, previamente se deberá proceder a escriturar e inscribir en los Registros

correspondientes a favor del Organismo, los bienes ofrecidos.-

Artículo 4° Ter.- Sin Reglamentación.-

Artículo 5°.- Sin Reglamentación.-

Artículo 6°.- Sin Reglamentación.-

Artículo 7°.- Sin Reglamentación.-

## ANEXO II

### MODELO DE CONTRATO - REGLAMENTACION LEY N° 1801

--Entre el Ente Provincial del Río Colorado, en adelante EL ENTE, representado en este acto por el señor Presidente del Directorio....., y el ....., Documento N° ....., con domicilio real en....., estado civil....., clase....., en adelante EL BENEFICIARIO, por la otra parte, acuerdan celebrar el presente contrato, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1801 y Decreto Reglamentario N° ....., el que regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: EL BENEFICIARIO reconoce adeudar a EL ENTE, en concepto de Reestructuración de la Deuda -Ley N° 1801 y Decreto Reglamentario N° /01, la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES..... (US\$.....) -----

SEGUNDA: EL BENEFICIARIO se compromete a reintegrar dicho importe, de la siguiente manera: .....

TERCERA: EL BENEFICIARIO está facultado para cancelar anticipadamente la deuda contraída, previa notificación a EL ENTE, con cinco (5) días hábiles de anticipación, debiendo abonar todos los rubros devengados hasta la fecha del efectivo pago.-

CUARTA: El pago de la deuda y sus intereses deberá efectuarse en el domicilio del Banco de La Pampa, Sucursal 25 de Mayo, sito en la calle Eduardo Castex N° 239 de la citada localidad, a nombre del Gobierno de La Pampa en la cuenta corriente Rentas Generales N° 1095/7.-----

QUINTA: Forma parte integrante del presente contrato y la de la relación de él emergente: Ley N° 1801, Decreto Reglamentario N° /01, Formulario de Solicitud del Beneficiario de Acogimiento al Régimen, Formulario de Reconocimiento de Deuda, Resolución del Ente Provincial del Río Colorado N° , Garantía.---

SEXTA Salvo razones debidamente argumentadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, el incumplimiento por parte de EL BENEFICIARIO de cualquiera de las obligaciones asumidas podrá originar la inmediata caducidad de los beneficios acordados, el vencimiento de los plazos de pago otorgados y la exigibilidad de pleno derecho de las sumas adeudadas, con más los intereses devengados desde la fecha de la firma de este contrato, con una tasa de interés equivalente a la que fija el Banco de La Pampa para sus operaciones de descuento con interés vencido. En este caso EL BENEFICIARIO faculta al EL ENTE a que a su solo criterio proceda a ejecutar el crédito y/o los documentos que instrumentan el mismo.-----

SEPTIMA: Para todos los efectos derivados del presente y de la relación de él emergente, las partes se someten a la justicia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijándose los siguientes domicilios legales: EL ENTE en la calle Escalante 768 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y EL BENEFICIARIO en ....., donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones, emplazamientos y demás comunicaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. El domicilio especial constituido por EL BENEFICIARIO subsistirá hasta la total cancelación de la obligación y no podrá ser cambiado por otro sin la conformidad expresa y por escrito de EL ENTE. El hecho de que EL ENTE dirigiera o contestara correspondencia a cualquier otro domicilio o residencia de EL BENEFICIARIO, no implicará ningún consentimiento de la constitución de un nuevo domicilio especial.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en ....., La Pampa, a los .....días del mes de .....del año.....

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 679 -26-IV-01- Art. 1°.-  
Acuérdanse aportes no reintegrables, por la suma total de \$ 80.000,00 a favor de las comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia

(Artículo 11, Ley 1.065) de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 Colonia Barón: \$ 1.000,00

102-4 General M. J. Campos: \$ 3.600,00

183-4 La Maruja: \$ 5.000,00

172-7 Miguel Cané: \$ 8.000,00

184-2 Parera: \$ 10.000,00

092-7 Puelches: \$ 5.000,00

162-8 Puelén: \$ 6.400,00

204-8 Toay: \$ 1.000,00

176-8 Villa Mirasol: \$ 5.000,00

071-1 Algarrobo del Aguila: \$ 6.000,00

131-3 Cuchillo Có: \$ 3.500,00

223-8 Chacharramendi: \$ 4.000,00

091-9 Gobernador Duval: \$ 8.000,00

143-8 Limay Mahuida: \$ 5.500,00  
 185-9 Pichi Huinca: \$ 5.000,00  
 186-7 Quetrequen: \$ 3.000,00.-

Decreto N° 680 -26-IV-01- Art. 1°.- Acuerdándose aportes no reintegrables por la suma total de \$ 143.000,00, a favor de las Comunas que se mencionan, por los montos y conceptos que en cada caso se indican:

192-5 Alta Italia: \$ 12.000,00 - Obra pública infraestructura.-  
 121-6 Anguil: \$ 10.000,00 - Obra pública infraestructura.  
 171-9 Colonia Barón: \$ 25.000,00 - Obra pública.  
 115-6 Jacinto Arauz: \$ 23.000,00 - Obra pública.  
 187-5 Rancul: \$ 26.000,00 - Obra pública.  
 126-3 Victorica: \$ 36.000,00 - Obra pública. viviendas.  
 152-9 Dorila: \$ 5.000,00 - Reequipamiento parque automotor.-

Decreto N° 681 -26-IV-01- Art. 1°.- Acuérdándose aportes no reintegrables, por la suma total de \$ 170.000,00 a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 Bdo. Larroudé: \$ 10.000 - Alteo caminos vecinales.  
 063-8 Ceballos: \$ 5.000 - Equipamiento oficina vidriado de camioneta.  
 081-0 Conhelo: \$ 3.100 - Obra camping municipal.  
 011-7 Doblás: \$ 5.000 - Alteo caminos vecinales.  
 113-1 Gral. San Martín: \$ 5.000 - Remodelación área estacionamiento cementerio.  
 196-6 Ing. Luiggi: \$ 18.000 - Reparación parque automotor y alteo caminos vecinales.  
 031-5 La Adela: \$ 15.000 - Reparación parque automotor y acopio materiales.  
 183-4 La Maruja: \$ 10.000 - Reparación pala cargadora y adquisición materiales construcción.  
 043-0 Lonquimay: \$ 3.400 - Ampliación red gas natural.  
 172-7 Miguel Cané: \$ 7.000 - Adquisición materiales de construcción. \$ 2.600 - Adquisición reductores de velocidad.  
 084-4 Monte Nievas: \$ 8.000 - 1° cuota adquisición camioneta.  
 225-3 Quehué: \$ 3.400 - Cuota adquisición tanque regador. \$ 1.000 - Refacción plaza pública.  
 197-4 Realicó: \$ 10.000 - Alteo y movimientos de tierra. \$ 10.000 - Reparaciones y mantenimiento de maquinarias.  
 015-8 Rolón: \$ 2.500 - Alteo caminos vecinales.  
 024-0 Santa Rosa: \$ 1.400 - Mantenimiento espacios verdes, Consorcio Barrio Reggazzoli.  
 105-7 Santa Teresa: \$ 5.000 - Obra planta láctea.  
 125-5 Telén: \$ 15.000 - Reparación parque automotor.  
 176-8 Villa Mirasol: \$ 6.000 - Alteo caminos vecinales.

223-8 Chacharramendi: \$ 3.300 - Reparación motoniveladora. \$ 1.200 - Confección placa recordatoria.  
 193-3 Maisonnave: \$ 2.500 - Alteo caminos vecinales. \$ 1.100 - Adquisición cubiertas. \$ 1.000 - Forestación.  
 186-7 Quetrequén: \$ 6.000 - Adquisición repuestos y reparaciones. \$ 1.500 - Cuota adquisición vivienda.  
 174-3 Relmo: \$ 2.000 - Reparación tractor y pala cargadora.  
 062-0 Sarah: \$ 4.000 - Ultima cuota adquisición pala cargadora. \$ 1.000 - Refacción plaza pública.-

Decreto N° 682 - 26-IV-01- Art. 1°.- Acuérdándose aportes no reintegrables por la suma total de \$ 25.000,00, a favor de las Comunas que se mencionan, por los montos que se indican para atender situaciones de desequilibrios financieros:

211-3 Arata: \$ 11.000,00  
 011-7 Doblás: \$ 14.000,00.

Decreto N° 683 - 26-IV-01- Art. 1°.- Prorrógase el Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" para el mes de Abril del corriente año, en el que cada beneficiario interviniente en los proyectos del referido programa, percibirá la suma de \$ 200,00, en concepto de "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el lapso indicado.

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos a las Municipalidades y Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias, de acuerdo a las planillas que se eleven y sujetas a rendición para el mes de Abril de 2001 por la suma total de \$ 1.146.720,00.

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno y Justicia, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, dará cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 4°.- El gasto que demande lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con cargo a la Jur. "D", UO. 25, Cta. 0, F.F. 490, S. 1, PP. 30, pp. 02, SP. 01, CL. 00, SC. 00, C. 1 - "TRANSFERENCIA ENTRE NOSOTROS" \$ 693.320,00 y JUR. "D", UO. 25, Cta. 0, F.F. 490, SS. 1, PP. 30, pp. 06, SP. 04, CL. 00, SC. 00, C. 4, "TRANSFERENCIA ENTRE NOSOTROS A O.N.G." \$ 167.600,00; JUR. D, U.O. 25, Cta. 0, F.yF. 490, S. 1, PP. 30, pp. 06, Sp. 01, CL. 00, SC. 00, C. 3 "DEPARTAMENTO SERVICIO PROVINCIAL DE EMPLEO" \$ 285.800,00, del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 684 - 26-IV-01- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa "TRABAJAR III" del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de \$ 40,00, en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a los Municipios y

Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales -sujetos a rendición- por el mes de Abril de 2001 por la suma total de \$ 3.880,00.

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno y Justicia, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, dará cumplimiento a lo que se disponga en referencia al artículo 2°.

Art. 4°.- El gasto que demande lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con cargo a la JUR. "D", UO. 25, Cta. 0, F.F. 490, S. 1, PP. 30, pp. 02, SP. 01, CL. 00, SC. 00, C. 1 - "TRANSFERENCIA ENTRE NOSOTROS" \$ 3.880,00 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 685 -26-IV-01- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de \$ 80,00 y \$ 40,00 mensuales, según sea la modalidad del mismo (Comunitario o Productivo) en concepto de Bonificación por Capacidad durante el lapso de duración del mencionado programa.

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a los Municipios y Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales -sujetos a rendición- por el mes de Abril de 2001 por la suma total de \$ 9.240,00.

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno y Justicia, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, dará cumplimiento a lo que se disponga en referencia al artículo 2°.

Art. 4°.- El gasto que demande lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con cargo a la JUR. "D", UO. 25, Cta. 0, F.F. 490, S. 1, PP. 30, pp. 02, SP. 01, CL. 00, SC. 00, C. 1 - "TRANSFERENCIA ENTRE NOSOTROS" \$ 9.240,00 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 686 -26-IV-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvana Mabel PEREZ, DNI. N° 23.610.530 - Clase 1973- y por el período comprendido entre el 29 de Diciembre de 2000 y hasta el 20 de enero de 2001, para desempeñarse como Mucama en el Establecimiento Asistencial de Catriló, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 687 -26-IV-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios -equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado entre el señor Ministro de Cultura y Educación y el señor Fabricio René DECRISTOFARO, DNI. N° 25.449.280 - Clase 1976- que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2001.-

Decreto N° 688 -26-IV-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Alicia Susana GARCIA, DNI. N° 21.035.573 - Clase 1969- y por el período comprendido entre el 1 de Marzo y hasta el 8 de Abril de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 689 -26-IV-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Javier Alejandro CABALLERO, DNI. N° 21.021.318 - Clase 1969- y por el período comprendido entre el 20 de Febrero y hasta el 21 de Abril de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 690 -26-IV-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Oscar Rolando ESTRELLA, DNI. N° 20.335.499 - Clase 1968- y por el período comprendido entre el 20 de Febrero y hasta el 31 de Marzo de 2001, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 691 -26-IV-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Cristian Pablo NICOLETTI, DNI. N° 26.598.981 - Clase 1978- y por el período comprendido entre el 25 de Enero y hasta el 9 de Marzo de 2001, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 692 -26-IV-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvia Marina PRATTO, DNI. N° 23.529.131 - Clase 1973- y por el período comprendido entre el 14 de Febrero y hasta el 19 de Marzo de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 693 -26-IV-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios

formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Victoria MARQUEZ, DNI. N° 23.460.623 - Clase 1973- y por el período comprendido entre el 14 de Febrero y hasta el 15 de Abril de 2001, para desempeñarse como Técnica Radióloga en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 694 -26-IV-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Paul Hernán Reyes SOTO, DNI. N° 26.808.752 - Clase 1978- y por el período comprendido entre el 15 de Enero y hasta el 17 de Febrero de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 695 - 26-IV-01- Art. 1°.- Autorízase a los agentes Categoría 7, AVILA Gerardo Mario, Legajo N° 396, Afiliado N° 12362-1/9 y categoría 14, CEJAS de GACCIO, Cecilia Regina, Legajo N° 11917, Afiliado N° 40643-1/8, a realizar el adicional por Horario Extraordinario fijado por el Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772, por los meses de Junio y Noviembre de 2001, a razón de cuatro (4) horas en días laborables.

Decreto N° 696 -26-IV-01- Art. 1°.- Dése carácter de Definitiva a partir del 1° de Marzo de 2001, la renuncia aceptada por Decreto N° 1861/00 (Condicionada) para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria del agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Rogelio GARCIA, DNI. N° M 7.341.319 - Clase 1930- perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 697 -26-IV-01- Art. 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° del decreto N° 1422/00 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.- Acéptase a partir del 1° de Agosto de 2000, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria de la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley 643 - Silveria Ida VIDELA, L.C. N° 2.975.837 - Clase 1934-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).

Art. 2°.- Dése carácter de Definitiva a partir del 1° de Diciembre de 2000, la renuncia aceptada por Decreto N° 1422/00 (Condicionada) para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria de la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) - Ley 643- Silveria Ida VIDELA, L.C. N° 2.975.837 - Clase 1934- perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 698 -26-IV-01- Art. 1°.- Dése carácter de Definitiva a partir del 1° de Marzo de 2001, la renuncia aceptada por Decreto N° 1906/00 (Condicionada) para acogerse a los beneficios de la

Jubilación Ordinaria de la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279- Laura Susana PEREZ AYECHU, DNI. N° F 9.863.886 - Clase 1929-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 699 -26-IV-01- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 69.679,79 a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y porcentajes, que se indican a continuación:

LOCALIDAD	40%	60%	TOTAL
053-9 Santa Isabel:	\$ 5.574,39	\$ 5.225,98	\$ 10.800,37
071-1 Alg. del Aguila	\$ 5.574,39	\$ 5.225,98	\$ 10.800,37
143-8 Limay Mahuida	\$ 5.574,39	\$ 5.225,98	\$ 10.800,37
142-0 La Reforma	\$ 5.574,39	\$ 5.225,98	\$ 10.800,37
092-7 Puelches	\$ 5.574,39	\$ 5.225,98	\$ 10.800,37
072-9 La Humada	\$	\$ 5.225,98	\$ 5.225,98
223-8 Chacharramendi	\$	\$ 5.225,98	\$ 5.225,98
162-8 Puelén	\$	\$ 5.225,98	\$ 5.225,98

Art. 2°.- Los Fondos que se transfieren por el artículo anterior, serán utilizados con ajuste a las previsiones del Artículo 5° de la Ley N° 1729 y sus modificatorias Leyes N° 1784 y 1889, en cuanto establece: "Las sumas que reciba cada uno de los municipios indicados en el artículo 3° en función de lo establecido en el artículo 4°, tendrán la siguiente afectación: a) El noventa por ciento (90%) será destinado a proyectos productivos y a obras en general que mejoren la calidad de vida de los pobladores de zona rurales; y b) El diez por ciento (10%) será destinado a Rentas Generales.- Facúltase a las Municipalidades y a las Comisiones de Fomento a incrementar hasta el cuarenta (40%) por ciento, el uso de los fondos destinados a Rentas Generales, contando con la previa autorización de los Concejos Deliberantes o de las mayorías absolutas de los integrantes de las Comisiones de Fomento".-

Art. 3°.- Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias los aportes que se acuerdan por el artículo primero, con cargo a la:

Jurisdicción "D" - U.O. 01-0-160-1-30-02-01-30-00-8-143 (Municipios Varios - Ley Oeste Pampeano) \$ 6.967,98.

Jurisdicción "D" - U.O. 01-0-160-1-31-02-01-30-00-5-146 (Municipios Varios - Ley Oeste Pampeano) \$ 62.711,81.-

Decreto N° 700 -26-IV-01- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía, páguese al Comisario Mayor (R) Luis Horacio LUCERO, clase 1952, DNI. N° 10.614.548, la suma de \$ 4.364,57, correspondientes a 45 días de licencia anual año 1999, ello en razón que a partir del día 01 de junio de 2000 y mediante Decreto N° 540/00 pasó a situación de Retiro Voluntario de acuerdo a lo preceptado por el artículo 9° del Anexo I del decreto N° 2280/91.-

Decreto N° 701 -26-IV-01- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 19 de Marzo de

2001 a la docente Mirtha Lucía Adelaida CRIVELLO, DNI. N° 14.700.073 en el cargo de Profesora titular en 10 horas cátedra de Matemática: 4 horas en 1° I, 3 horas 4° I y 3 horas 5° I -turno mañana- en la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno" de Ingeniero Luiggi, por encontrarse contemplada la causal invocada en el artículo 60 inciso c) de la Ley 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 19 de Marzo de 2001, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular en 10 horas cátedra de Matemática: 5 horas 8° III y 5 horas 9° III -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 26 de Ingeniero Luiggi.-

Decreto N° 702 -26-IV-01- Art. 1°.- Acéptase a partir del 9 de Febrero de 2001, la renuncia por razones particulares presentada por el agente Categoría 5 (Rama Administrativa) Hugo Roberto ALVAREZ, L.E. N° 8.251.451 - Clase 1946-, perteneciente a la Dirección de Ganadería, dependiente del Ministerio de la Producción, quién ha sido exceptuado del cumplimiento de lo establecido por el Artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 703 -26-IV-01- Art. 1°.- Determinase que la afectación de vacantes dispuesta por el artículo 12 de la Ley N° 1921, con destino a la generación de cargos para la Rama Enfermería de la Ley N° 1.279, se afectarán a partir del 1° de enero de 2001.

Art. 2°.- La Dirección General de Personal, dependiente de la Contaduría General, notificará fehacientemente a la Subsecretaría de Hacienda, de las bajas que se produzcan por jubilación ordinaria.

Art. 3°.- Las vacantes de las Jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo, para reestructurar a la categoría de ingreso para la rama enfermería, corresponden a la siguiente distribución:

Jurisdicción	Cantidad de Cargos
Gobernación	1 (uno)
Gobierno y Justicia	1 (uno)
Bienestar Social	2 (dos)
Cultura y Educación	3 (tres)
De la Producción	1 (uno)
Hacienda y Finanzas	1 (uno)
Secretaría General	1 (uno)
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	1 (uno)

Art. 4°.- La Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, instrumentará la reestructuración de los cargos y notificará a las áreas comprendidas.-

Decreto N° 704 -26-IV-01- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará al Ministerio de Bienestar Social hasta la suma de \$ 100.000.- importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinada a atender las erogaciones que demande la construcción de viviendas, refacciones

habitacionales y pozos absorbentes, en los Departamentos de Rancul, Realicó, Maracó, Chapaleufú y Trenel afectado por las inundaciones, conforme a lo establecido en Resolución N° 2164/98 de la Secretaría de Desarrollo Social.-

Art. 2°.- El anticipo acordado por el artículo anterior será reintegrado con cargo al ingreso de los recursos provenientes de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación.-

Decreto N° 705 -26-IV-01- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO "TEXTIL PAMPEANA" LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula Nacional N° 22684 y Registro Provincial N° 122, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la iniciación de la prestación de sus servicios.-

Decreto N° 706 -26-IV-01- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 783 -8-V-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado (Co.T.A.R.C.), dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorízase a la citada Comisión a efectuar un llamado a **Concurso de Precios** para la ejecución de la obra "Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias ubicadas al Sur de la Ciudad de Santa Rosa" cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de U\$S 98.485.000,00 con un plazo de ejecución de 18 meses, ajustando el procedimiento a las prescripciones del Artículo 2° de la Ley N° 1917 y el Artículo 34 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a la partida: ACUEDUC. R. COLORADO LEY 24805 - Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 320 - Sección 2 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Partida Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 027 - Control 4, correspondiendo U\$S 48.800.000,00 al presente ejercicio y el saldo en el presupuesto del año 2002.-

#### DESIGNACIONES

Decreto N° 708 -27-IV-01- Art. 1°.- Desígnase, a partir del día de la fecha, Gerente de Producción del Ente Provincial del Río Colorado, al señor Angel Carlos PARODI (S.E. N° 8.496.124 - Clase 1950).-

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 052 -26-IV-01- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 71.490,00, a favor de las Comunas que se detallan para



atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065).-  
061-2 Bernardo Larroude: \$ 20.000,00  
153-7 General Pico: \$ 6.990,00  
125-5 Telén: \$ 20.000,00  
126-3 Victorica: \$ 20.000,00  
142-0 La Reforma: \$ 4.500,00.-

Res. N° 053 -26-IV-01- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables, por la suma total de \$ 142.375,00 a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 Alpachiri: \$ 2.750,00 - Cuota adquisición camión.  
192-5 Alta Italia: \$ 5.000,00 - Reparación parque automotor.  
221-2 Ataliva Roca: \$ 4.000,00 - Adquisición materiales construcción.  
041-4 Catrilo: \$ 2.500,00 - Última cuota adquisición Parc. 2, Qta. 9.  
224-6 General Acha: \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción. \$ 5.000,00 - Reparación equipos y maquinarias.  
153-7 General Pico: \$ 10.000,00 - Obra pavimento urbano.  
072-9 La Humada: \$ 2.500,00 - Reparación camión volcador.  
083-6 Mauricio Mayer: \$ 3.000,00 - Reparación caminos vecinales.  
184-2 Parera: \$ 5.000,00 - Adquisición repuestos y neumáticos.  
173-5 Quemú Quemú: \$ 15.000,00 - Adquisición pala cargadora.  
204-8 Toay: \$ 6.000,00 - Reparación motoniveladora. \$ 4.500 - Adquisición materiales para reparación y mantenimiento edificio municipal. \$ 3.500,00 - Adquisición material de bacheo.  
213-9 Trenal: \$ 5.000,00 - Reparación parque automotor.  
066-1 Vértiz: \$ 5.000,00 - Entoscado de calles y movimiento de tierra.  
126-3 Victorica: \$ 15.000,00 - Adquisición repuestos y reparaciones parque automotor. \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.  
087-7 Winifreda: \$ 14.000,00 - Obra pavimento urbano.  
191-7 Adolfo Van Praet: \$ 4.000,00 - Alteo caminos vecinales.  
195-8 Falucho: \$ 3.625,00 - 1° cuota adquisición equipo de riego.  
123-0 Loventué: \$ 2.000,00 - Reparación parque automotor.-

#### **SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES**

Disp. N° 056 -26-IV-01- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 9.076,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear.-

Disp. N° 057 -27-IV-01- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.400,00 a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, para atender un subsidio al Consorcio Barrio Río Atuel.-

#### **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Res. N° 422 -16-IV-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL PICO Y ZONA NORTE DE LA PAMPA, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.000.- que será destinada a solventar parcialmente gastos de infraestructura.- (Expte. N° 3655/01)

Res. N° 423 -16-IV-01- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR, la suma de \$ 1.000, destinados a solventar gastos que demande la terminación de viviendas de familias evacuadas, debido a la emergencia hídrica.- (Expte. N° 3744/01)

Res. N° 425 -17-IV-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Cooperadora Hortencia Savoia del Establecimiento Asistencial Dr. Ignacio Pirovano", con sede en la localidad de Vertiz, por la suma de \$ 20.000,00, para solventar parcialmente gastos de refacciones en dicho nosocomio.- (Expte. N° 2922/01)

Res. N° 426 -18-IV-01- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios detalladas en planilla que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de Abril, del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Proyecto "Libertad Asistida". (Expte. N° 186/01).-

Res. N° 428 -18-IV-01- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Municipalidades detallados en planilla que forma parte de la presente Resolución, los sumas que en en cada caso se consignan, destinadas a solventar gastos que le demande la atención de Comedores en el marco del desarrollo del Programa PRO-VIDA. (Expte. N° 136/01).-

Res. N° 430 -18-IV-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación LIMAY, con sede en la localidad de Limay Mahuida, por la suma de \$ 9.000, que será destinado a solventar parcialmente gastos de Infraestructura Social Básica, ajustándose la modalidad de la realización de la obra a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto n° 835. (Expte. N° 3431/01).-

Res. N° 431 -19-IV-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Taller Protegido Amor y Fé, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 4.000, que será destinada a solventar parcialmente gastos de infraestructura. (Expte. n° 3432/01).-

Res. N° 438 -20-IV-01- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de la Familia que en la misma se consignan. (Expte. N° 183/01).-

Res. N° 441 -20-IV-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora Amigos del Hogar", con sede en la localidad de Trenel, por la suma de \$ 600,00 para solventar gastos de funcionamiento de dicha institución. (Expte. N° 2723/01).-

Res. N° 443 -24-IV-01- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá la suma de \$ 6.800,00 a favor de diversas Comunas, de acuerdo al detalle obrante en planilla que forma parte de la presente Resolución, por los importes y conceptos que en la misma se consignan. (Expte. N° 3933/01).-

Res. N° 454 -24-IV-01- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Rancul, la suma de \$ 500, destinada a la Comisión de Apoyo al Fútbol Infantil, para solventar gastos que le demande su participación en el Campeonato Apertura 2.001. (Expte. N° 3936/01).-

Res. N° 455 -24-IV-01- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Alta Italia, la suma de \$ 1.750, con destino al señor Osvaldo GALLO, s/Expte. n° 3939/01.-

Res. N° 456 -24-IV-01- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, la suma de \$ 2.000, destinado a solventar parcialmente gastos que demande la refacción de viviendas a familias afectadas por las inundaciones. (Expte. N° 3937/01).-

#### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 304 -10-IV-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Asociaciones Cooperadoras de Establecimientos Educativos de esta Provincia, por la suma total de \$ 9.535,00, destinados a contribuir con los gastos de traslado de alumnos pertenecientes a grupos familiares carenciados, correspondientes al mes de Abril de 2001, según el detalle y montos consignados en Expte. N° 3546/01.-

Res. N° 305 -11-IV-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, por la suma total de \$ 7.439,00, destinado a contribuir con los gastos de traslado de alumnos pertenecientes a grupos familiares carenciados, correspondientes a los meses de Marzo y Abril de 2001.-

Res. N° 312 -11-IV-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Municipalidades y Comisiones de Fomento de nuestra Provincia, por la suma total de \$ 6.626,00, destinados a contribuir con los gastos de traslado de alumnos pertenecientes a grupos familiares carenciados, correspondientes al mes de Abril de 2001, según el detalle y montos consignados en Expte. N° 3545/01.-

Res. N° 313 -11-IV-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Municipalidades y Comisiones de Fomento de nuestra Provincia, por la suma total de \$ 29.310,00, destinados a contribuir con los gastos que demande el transporte de alumnos pertenecientes a grupos familiares carenciados, correspondientes al mes de Abril de 2001, según el detalle y montos consignados en la Planilla de la presente Resolución.- (Expte. N° 3544/01).-

Res. N° 315 -11-IV-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios por la suma total de \$ 14.124,00, a favor de Institutos Privados que funcionan en esta Provincia y que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 1077, destinados al pago de gastos de funcionamiento correspondientes a los meses de Marzo y Abril de 2001, según el siguiente detalle y por el monto que en cada caso se indica en Expte. N° 3440/01.-

Res. N° 334 -23-IV-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Institutos de Enseñanza Privada de Educación General Básica, Polimodal y Superior No Universitarios de esta Provincia por la suma total de \$ 995.206,06 destinados al pago de haberes y aportes previsionales del personal de los mencionados establecimientos educativos correspondiente al mes de Abril de 2001, según el detalle, conceptos y montos consignados en la Planilla Anexa I a la presente Resolución.-

Art. 2°.- Deposítese en la Cuenta Corriente N° 16501/5 "Préstamos Personales Circular 98 - Administración Pública" habilitada en la Casa Central del Banco de La Pampa, por la suma total de \$ 33.945,00, destinados a atender el pago de cuotas de cancelación de préstamos personales de los docentes y no docentes de los establecimientos privados que funcionan en la jurisdicción provincial de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa II a la presente Resolución.-

Art. 3°.- Deposítese en la Cuenta Corriente N° 490/3 "Instituto de Seguridad Social - Servicio de Previsión Social" habilitada en la Casa Central del Banco de La Pampa, por la suma total de \$ 198.823,57, destinados a dar cumplimiento a la retención del artículo 13° de la Ley N° 1671 de acuerdo al detalle de

la Planilla Anexa III a la presente Resolución.- (Expte. N° 4062/01).-

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**SECRETARIA DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

Res. N° 60 -24-IV-01- Apruébase el llamado a licitación privada, tramitado por la Oficina de Compras y Suministros, y en consecuencia se adjudique la: "ADQUISICION DE MATERIALES CON DESTINO A LA LOCALIDAD DE REALICO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA M.O.I.", a la firma CARLOS C. GADEA E HIJOS S.A. por el monto total de \$ 8.653,92, encuadrándose dicho procedimiento en Decreto n° 785/96 y Artículo 34° inciso a) de la N.J. F. n° 930, modificatoria de la Ley n° 3 de Contabilidad.-

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 21.-**

26 de Abril de 2001.-

**VISTO:**

Los artículos 47 de Código Fiscal (t.o. 1999) y 14 del Decreto n° 241/00- reglamentario del referido Código- y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la norma citada en primer término se establece que el incumplimiento de deberes formales establecido en el Código Fiscal, Leyes Tributarias especiales, Decretos o Resoluciones de esta Dirección General de Rentas será sancionado con multas cuyos topes mínimos y máximos serán establecidos por Ley Impositiva anual;

Que dicha infracción queda configurada por el mero vencimiento de los plazos o por la constatación de los hechos por parte de la Dirección, debiendo aplicarse las sanciones correspondientes sin necesidad de acción administrativa previa;

Que el artículo 14 del Decreto n° 241/00 acuerda a este Organismo la facultad de implementar mecanismos para su percepción en forma instantánea conjuntamente con el cumplimiento de las obligaciones de hacer que la configura;

Que dicha disposición será de aplicación solamente cuando la Infracción Formal constituya la omisión de presentación de Declaraciones Juradas determinativas o informativas cuyos vencimientos estén publicados en el Boletín Oficial;

Que resulta necesario fijar las pautas para la aplicación de la referida normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 1999);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establecer que cuando se reciban Declaraciones Juradas luego de operado el vencimiento fijado por esta Dirección General, se percibirá en forma conjunta la Multa por Infracción a los Deberes Formales a que se refiere el artículo 47 del Código Fiscal (t.o. 1999), la que se graduará en:

a) PESOS CUARENTA (\$40) cuando se trate de Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a contribuyentes que tributen como Obligados Directos o bajo las normas del Convenio Multilateral y con sede declarada en la provincia de La Pampa, a cuyos efectos deberá utilizarse el Formulario DGR A 1217/1 que como Anexo I forma parte de la presente;

b) PESOS VEINTE (\$ 20) cuando se trate de Declaraciones Juradas del Impuesto a los Vehículos para las cuales se tramite el Alta, Transferencia o Bajas de las unidades en los registros de esta Dirección General, de acuerdo a la Resolución General n° 35/00;

c) PESOS VEINTE (\$ 20) en casos de Declaraciones Juradas de autorizaciones de escrituras por parte de Escribanos, conforme a la Resolución General n° 39/89.

Artículo 2°.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación y cumplido Archívese.-

Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

**RESOLUCION GENERAL N° 22.-**

Santa Rosa, 3 de Mayo de 2001.-

**VISTO:**

El Decreto N° 671/01 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se declara en Estado de Emergencia o Desastre Agropecuario por incendios, según corresponda, a las explotaciones ganaderas y ganadero-agrícolas de lotes de los departamentos en el oeste, centro-oeste y sur de la Provincia de La Pampa y;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido por los incisos a) y b) del artículo 9° de la Ley N° 1.785, deben adoptarse medidas que respecto del Impuesto Inmobiliario Básico Rural contempla dicha norma legal;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10° del Código Fiscal (t.o. 1999);

## EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

## RESUELVE

Artículo 1°.- Para las parcelas agropecuarias de las zonas incluidas en el Decreto N° 671/01 que estén afectadas en su capacidad productiva según lo establecido por los artículos 2° y 3° de la Ley N° 1.785 prorrogase los vencimientos generales de Impuesto Inmobiliario Básico Rural hasta:

Emergencia Agropecuaria: 29 de octubre de 2001.-  
Desastre Agropecuario: 28 de enero de 2002.-

Dicha prórroga incluye los vencimientos que operen desde el 15 de Marzo de 2001 hasta las fechas establecidas en el presente artículo, conforme a lo dispuesto por los incisos a) y b) del artículo 9 de la citada Ley.-

Artículo 2°.- A los fines expuestos en el artículo precedente, deberán considerarse en Emergencia o Desastre Agropecuario según el caso, los contribuyentes cuyos establecimientos rurales se encuentren afectados por incendios ubicados en las jurisdicciones que se indican a continuación:

DEPARTAMENTO LOVENTUE: Sección VIII, fracción A, lotes 20 y 21;

DEPARTAMENTO LIMAY - MAHUIDA: Sección XIX, fracción D, lotes 19, 21 y 22;

DEPARTAMENTO CURACO: Sección XV, fracción D, lote 1; Sección XX, fracción A, lotes 1 al 4, 7 al 14 y 17 al 23; Sección XX, fracción D, lotes 1 al 4 y 7 al 10;

DEPARTAMENTO CHICALCO: Sección XXIII, fracción A, lote 10; Sección XXIII, fracción C, lotes 5 y 16; Sección XXIII, fracción D, lote 1;

DEPARTAMENTO PUELEN: Sección XXIV, fracción B, lote 19;

Artículo 3°.- Los productores incluidos en las disposiciones de la presente deberán acreditar tal circunstancia mediante los certificados a que se refieren los artículos 3° y 4° del Decreto N° 671/01.-

Artículo 4°.- Regístrese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido, Archívese.-  
Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

**CONTADURIA GENERAL**

Res. N° 107 -24-IV-01- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: TEVES Raúl Ricardo en los códigos: 14540 - 15340 - 15680 - 17220 - 17320 - 17330 - 17340 - 17350 - 17360.-

Res. N° 108 -25-IV-01- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: MACCAFERRI DE ARGENTINA S.A. en los códigos: 13400 - 19505 - 19510 -19515 - 19520 - 19525 - 19530.-

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

SENTENCIA N° 1243.-

SANTA ROSA, abril 12 de 2001.-

## VISTA:

La presente rendición de Cuentas correspondiente al Expediente n° 205/2000.-  
Comisión de Fomento: CHACHARRAMENDI.  
CONCEPTO: Balance Mensual.-  
PERIODO: octubre a diciembre de 1999.-

## CONSIDERANDO:

Que la misma se ajusta a lo establecido por el Dec. Ley 513/69 y demás disposiciones vigentes;

Que en informe de la División Municipalidades obrante a fs. 184/185 se formulan observaciones, considerando sin aprobar la suma de \$ 24.688,84;

Que corrida la vista a los responsables, los mismos presentan descargos y documentación adicional que es agregada a fs. 188 a 253;

Que la División Municipalidades ha realizado la valoración de la misma, concluyendo en que el monto sin aprobar debe quedar fijado en la suma de \$ 14.765,62 (fs. 254 a 256/1);

Que el señor Vocal de la Sala II ha prestado su conformidad a lo actuado por la División Municipalidades, elevando las actuaciones, para su consideración por parte de este cuerpo;

## POR ELLO:

LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

## FALLA:

Artículo 1°: TENGASE por presentada la rendición documentada de cuentas correspondiente al expediente n° 205/00 por los conceptos, período e imputación discriminados en el exordio de la presente sentencia con un giro de: PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y OCHO CTVS. (\$ 99.219,88).

Fecha artículo 30 Decreto Ley 513/69: 13/05/00.

Artículo 2°: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CTVS. (\$ 60.886,43), pasando un saldo rendir de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 13.644,61).

Artículo 4°: NO CONFORMAR el importe de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS (\$ 14.765,62), según el informe de Vocabía obrante a fs. 284 de autos,

girándose las actuaciones a los fines indicados en Resolución n° 59/94 de este Tribunal de Cuentas al Jefe de Juicios de Responsabilidad.

Artículo 5°: RUBRIQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de una foja, firmense tres ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.-

Dr. Natalio G. Perés, Presidente Tribunal de Cuentas, Provincia de La Pampa.- Dr. Francisco García, Vocal del Tribunal de Cuentas, Provincia de La Pampa.- C.P.N. Juan Carlos García, Secretario Tribunal de Cuentas.-

## LICITACIONES

### **EJERCITO ARGENTINO CDO CPO EJ V**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE.  
COMANDO Vto CUERPO EJERCITO  
TIPO Y NRO. DE PROCEDIMIENTO DE  
SELECCION: LICITACION PUBLICA N° 11/01

OBJETO: ADQUISICION DE LEÑA PARA  
CALEFACCION - AÑO 2001

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE CONSULTA  
DE PLIEGOS: COMANDO Vto CUERPO DE  
EJERCITO - (Departamento V SAF) Florida n° 1450 -  
Villa Floresta - Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires),  
de lunes a viernes de 09,00 a 12,00 hs.-

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE VENTA DE  
PLIEGOS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO  
- (Departamento V SAF) Florida n° 1450 - Villa  
Floresta - Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), de  
lunes a viernes de 09,00 a 12,00 hs.  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 44,00

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS.  
COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO  
(Departamento V SAF)

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: CDO CPO EJ  
V - Dpto V SAF

DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 18 de  
mayo de 2001 a las 10,00 horas

N° DE EXPEDIENTE/S: MM CAE N° 022/01

B. Of. 2421-2422

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría N° 21 a cargo interinamente de la Dra. Nélide Meichtry de Martí, con asiento en Av. Callao 635, Piso 5°, de la Capital Federal, hace saber que con fecha 1 de febrero de 2001 se presentó en concurso preventivo la Obra Social del Personal de

Encotesa y de las Comunicaciones de la República Argentina (O.S.P.E.C.) y que con fecha 12 de marzo de 2001 se decretó la apertura del mismo. Se ha fijado plazo hasta el día 31 de mayo de 2001, para que los acreedores presenten a los Síndicos Marziale, Pireni & Asociados, y Pappalardo, Cardenes & Asociados, con domicilio en Av. Callao 930 8° "B" (teléfonos 4815-3406) los títulos justificativos de sus créditos. Se han fijado los días 6 de agosto de 2001 y 16 de octubre de 2001 para que los Síndicos presenten los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522. La audiencia informativa se realizará en la sede del Tribunal el día 25 de febrero de 2002 a las 11 horas. Publíquese por cinco días. Firmado, Dra. Nélide Meichtry de Martí, Secretaria Interina. Buenos Aires, 9 de Abril de 2001. Nélide Meichtry de Martí, Secretaria Interina.-

B.Of. 2420 a 2424

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "TRES", Secretaría "UNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos: "CE - ME S.A. c/MONTANARO, PABLO HUGO s/ COBRO EJECUTIVO" Expte. N° C 14056/00, que el martillero FERNANDO G. PEPPINO, matrícula provincial N° 229, con domicilio legal en calle 9 N° 1115 de General Pico, rematará el día 19 de Mayo de 2001, a las 11 horas, en el domicilio del colegio de martilleros sito en calle 19 N° 445 e/ 10 y 12 de General Pico, el siguiente bien, de propiedad del accionado, un inmueble urbano ubicado en calle 14 N° 425 e/ 9 y 11 de General Pico, identificado como: Nomenclatura CATASTRAL: Ejido 021, Circ. I, Radio e, Manzana 66, Prc. 3, Partida N° 598.650. fijar las siguientes condiciones para la subasta: BASE: \$ 11.049,94 venta al mejor postor. En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante aplicar lo normado por el art. 550 del C. Pr. En el acto de la subasta, quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta al contado, y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. Comisión de Ley 3% a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861). Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes, y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión, los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador. Sellado de ley 1% a cargo del comprador. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 12 de septiembre de 2.000 .. III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "LA REFORMA" (art. 547 C. Pr.). Regístrese. Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ." Profesional interviniente Dr. HORACIO RAUL DOMINGUEZ, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 146 de General Pico (L.P.). Secretaría, abril, 26 de 2001.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2421 - 2422

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO, Santa Rosa, L.P., en autos: "RICHTER, ROSA S/SUCESION AB INTESTATO", expte. n° A-33070, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por 30 días corridos a fin de que comparezcan en autos. "Santa Rosa, 1° de Marzo de 2001... Atento lo solicitado, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia y por un día en el diario "El Diario"... Notifíquese. Fdo.) Dra. Elena Victoria Fresco, Juez, Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria"- Profesional Interviniente: Dra. Adriana López Quintero, Misiones n° 476, Santa Rosa.- Secretaría, 17 de abril de 2001.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2421-2422

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria "UNICA", en autos caratulados "KUCERA, IMRE Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. n° A 16753/01, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don IMRE KUCERA y GUILLERMO JAVIER KUCERA.- La providencia que ordena la medida dice en su parte pertinente: "General Pico, 17 de abril de 2001.- ...Abrese el proceso sucesorio de IMRE KUCERA y GUILLERMO JAVIER KUCERA Y IRIBARREN (acta de defunción de fs. 7 y 8).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ...Dr. José Francisco Rodríguez, Juez"- Profesionales Intervinientes: Dres. Ademar Héctor Durigón y Ademar Pablo Durigón, con domicilio legal en calle 15 n° 1503 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, General Pico, Abril 23 de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2421-2422

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica de la Dra. Mabel Elvira Colla, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA c/MORAN MARIO JESUS s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Expte. n° 15727/00, cita y emplaza al demandado, MORAN MARIO JESUS, para que concurra a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en juicio "General Pico 02 de marzo de 2001.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 146 C. Pr., cítase a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (dos publicaciones) y diario "La Arena" (cinco publicaciones) (art. 320 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo

prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio. Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia. Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa.- Secretaría, 03 de Abril de 2001.- Dr. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2421-2422

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil n° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos "ITRIA, Elida Mercedes y otro S/SUCESION AB-INTESTATO" (expte. A 33430), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Elida Mercedes Itria y Héctor Raúl Tardiani. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco en el Diario La Arena. Prof. Interviniente: Dr. Carlos Alberto Yorio Mendía. Don Bosco 344, Santa Rosa.- Secretaría, 6 de Marzo de 2001.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2421-2422

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría UNICA, a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos caratulados "POMA BEATRIZ CELIA Y OTROS C/JOFRE, JORGE OSCAR S/EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS", Expte. n° 16308/01, que el Martillero Público don Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 n° 1230 de esta ciudad, substará en venta pública el día 12 de mayo de 2001, a las 11,30 horas, en calle 15 n° 1230 de esta ciudad de General Pico, los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre el inmueble designado como Parcela Ocho, Manzana 42, Radio "c", ubicado en calle 15 entre calles 52 y 56 de esta ciudad de General Pico. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Radio "c", Manzana 42, Parcela 8. Partida n° 711.111.- CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor. COMISION DE LEY: 3% (tres por ciento) a cargo del comprador para el Martillero, Art. 91 inc. A) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice: "General Pico, 22 de marzo de 2001.-.... III) Publicar edictos en el Boletín Oficial y propaganda adicional en el diario La Reforma y/o Diario La Arena. Déjase constancia que se adeuda \$ 258,25 en concepto de Impuesto Inmobiliario y \$ 26,26 en concepto de Servicios Municipales y Obra de Gas octava etapa, los que estarán a cargo del comprador. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez. Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.- Profesional Interviniente: Dr. Alvaro Cid, con domicilio en calle 11 n° 1450, General Pico, La Pampa.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2421-2422

El Juz. 1ra. Ins., Civ., Com., Lab. y Min. n° TRES, de Sta Rosa, a/c de la Dra. Elena V. Fresco, Secretaría de la Dra. Analía Rosa de Vega, en autos: "Banco de La Pampa c/VAYA, Carlos Ernesto y otro s/Ejecución Hipotecaria", expte. n° C-19478, COMUNICA que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado n° 185)

rematará el día martes 29 de mayo del cte. año, a la hora 10,00, en Rivadavia n° 146 de Sta. Rosa, el 100% del dominio en el inmueble (edificado) ubicado s/calle Jujuy n° 220 de Macachín. Superficie: 450m<sup>2</sup> (15 x 30). N. Catastral: Ejido 058, Circ. I, Radio d, Manzana 12, Parcela 22. Partida: 673.561. Dominio: N.E. 879/93, Mat. III-5079. Deudas: Inmobiliario: \$ 819,02 (30-3-01); Tasas Municipales: \$ 686,64 (31-01-01). Estado de Ocupación: Ocupado por el demandado y su grupo familiar. BASE: \$ 17.612,42 (vf/01).- CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes, 10% al contado acto del remate y, el saldo, dentro de los 5 días de su aprobación. Art. 550 del CPCC: Se estará a la reducción de la base para el caso de no existir postores. NOTA: Estarán a cargo del adquirente la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones municipales que se adeuden como así también, los gastos de titularización y escrituración. No procederá la compra en comisión. Comisión: 3%, Sellado: 1% ambos a/c comprador. Exhibición e Informes: Días 24, 25 y 28 de mayo, con aviso al martillero en sus oficinas en calle Urquiza n° 149 (TE 0954-432974) de Santa Rosa. Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada del actor con domicilio en Pellegrini n° 255 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 24 de Abril de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2421-2422

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "ALONSO JORGE LUIS Y OTROS c/ZABALA SUSANA GRACIELA s/EJECUCION DE SENTENCIA", Expte. n° I 14724/99, que el martillero Público Carlos Alberto Luchino, Colegiado n° 70, con domicilio legal en calle 11 n° 1076 de General Pico, rematará el día 19 de Mayo de 2001, a las 11,30 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en calle 19 n° 445 de General Pico, La Pampa, el 50% del siguiente bien de propiedad de la accionada. ejido 021, circ. I, radio J, mza. 23 B. BASE: \$ 10.686,61; venta al mejor postor, pago del precio, 20% contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero. Los bienes saldrán a la venta "ad-corpus", respetándose los derechos que le corresponden a los condóminos Ernesto Martín Gallo.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble serán soportados por el comprador y condómino en forma solidaria.- Disponer que el comprador deberá soportar la totalidad de las deudas fiscales.- El auto que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: General Pico, 19 de diciembre de 2000...- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" art. 547 C.Pr.- Fdo. Oscar Melloni, Juez. Profesional Interviniente: Dres. Jorge G. Salamone, Gustavo C. Massara, Raúl J. Mazzola.- Dom. en calle 22 n° 337, de General Pico.- General Pico, Secretaría 18 de Abril de 2001.- Dr. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2421-2422

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE TOAY c/GALLEGO Armando s/Apremio" Expediente n° 20.644 que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Av. Argentino Valle n° 237, rematará el día 15 de Mayo del 2001 a las 16 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble: Un terreno baldío propiedad 100% del Sr. GALLEGO Armando Francisco cuya inscrip. de dominio es: N.E. 7318/82 - Mat. II-27957, Sup. 674,37 mts<sup>2</sup>. N.C. Ej. 046, Circ. IV, Rad. 1, Qta. 11, Parc. 49. Partida 686.900. BASES: \$ 3.579,49. Se aplicará art. 550 del C.P.C.C.- CONDICIONES: Venta al contado y al mejor postor, debiendo quien resulte adquirente abonar en el acto del remate el 10% del precio como seña y a cuenta del monto total y el saldo del precio será abonado por el comprador una vez aprobada judicialmente la subasta, en el término de cinco días, oportunidad en que se le pondrá en posesión del bien adquirido y se le otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio. Comisión: 3%, Sellado 1% a c/ del comprador. Deuda por impuesto: Inmobiliario \$ 903,96 al 30/3/01, Municipales \$ 5.364,06 al 19/2/01 a c/ del vendedor. Publíquense edictos por una vez en Boletín Oficial, dos en el diario "El Diario". Fdo. Dra. Noemí E. Iglesias de Orihuela, Juez. Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.- Prof. Inter. Est. Ranocchia Ongaro, Sarmiento n° 594. Sergio A. Martín, Martillero. Santa Rosa, La Pampa, 3 de Mayo del 2.001.- Sergio Angel Martín, Martillero Público.-

B. Of. 2422

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Tres de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "MARTINEZ Héctor c/BRUNO Rubén s/Cobro Ejecutivo" Expediente n° C 17.661, que el martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Av. Argentino Valle n° 237, rematará el día 15 de Abril del 2001 a las 18 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble: Propiedad 50% del Sr. BRUNO Ruben, ubicado en la ciudad de Santa Rosa, lote Oficial 12, Frac. D, Secc. II, Pcia. de La Pampa, con una Sup. 467,17 mts.<sup>2</sup>, Ej. 047, Cir. I, Rad. k, Quit. 1, Par. 30, Partida n° 627.681, N° E. 5034/77 y Mat. II-11.909. BASE: \$ 832.08. De no haber oferta por la base se aplicará art. 550 del C.P.C.C. CONDICIONES. VENTA ORDENADA LIBRE DE OCUPANTES. Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% al contado, en el acto del remate y 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio, por ante el Escribano que el comprador designe. Comisión 3%, Sellado 1% a a/c del comprador. MEJORAS: Terreno Baldío, con alambrado perimetral en dos de sus lados. REVISAR: Semana anterior al

remate, previo aviso al Martillero. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Elena Victoria FRESKO Juez, Sra. Analía R. de VEGA, Secretaria. Prof. Inter. Estudio RANOCIA ONGARO, Sarmiento n° 594, Santa Rosa, La Pampa Dos de Mayo de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2422

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Número TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a Don Nicolas HEGER y/o sus herederos, para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio, en los autos "HERNANDEZ, Hector Abel c/HEGER Nicolas s/ POSESION VEINTEAÑAL", Expte. N° E-11749/99; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 10 de junio de 1999.- .. cítese a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial ... y diario La Reforma ...- Dr. Oscar MELLONI. Juez.".- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCIA CIVALERO - Dr. Marcelo PRIETO - Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1456, General Pico. Calle 4 de Febrero N° 138, Colonia Barón, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Junio 17 1999.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2422 - 2423

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "RUIZ o RUIZ de ODDI María sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. A. 16688/2001), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María RUIZ o RUIZ de ODDI, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 17 de abril de 2001.- ...Abrese el proceso sucesorio de MARIA RUIZ ...- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma.... Dr. José Francisco Rodriguez (Juez)".- Profesionales Intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 19 de Abril de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2422 - 2423

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de General Acha (LP), en autos: "LOPEZ, DELIA S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. n° 6096/01, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Delia LOPEZ a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 14 de Febrero de 2001.- ...Publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario".- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché (L.P.).- Secretaría, Abril 06 de 2001.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2422-2423

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, Secretaría Unica, de Santa Rosa, La Pampa, en autos: "IBARRA, Josefa s/Sucesión ab-intestato", Expte. n° A-34297, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Josefa IBARRA. Profesional Interviniente: Dr. Homero Cruz Márques Av. Ameghino 346.- Homero Cruz Márques, Abogado.-

B. Of. 2422-2423

Por orden del Juzgado Civil, Com. y Conc. de Huinca Renancó; Secretaria: Dra. Nora G. de Cravero, en autos caratulados: "GUERRA, Oscar Anibal y Cia de Cerales, Dolly Inés RAPANELLI y Oscar Anibal GUERRA - Conc. Prev. - Hoy Quiebra"; la Martillera Marta Patricia Carbonetti, mat. 01-00421; con domicilio en Pueyrredon 154 de ésta ciudad: sacará a subasta el 11/05/01 a las 10:00 Hs. en la sala de Audiencias del Juzgado Civil, Com. y Conc., sito en calle 25 de Mayo 219 de Huinca Renancó, el siguiente inmueble: Derechos y Acciones Indiviso y Equivalente a 46.875% s/ fracción de 216 has 87 as 30 cas. inscripto en el Reg. de La Pampa a la partida n° 652.341, ubicada en el lote 8 frac. B sec. XVIII del plano de la Pcia. de La Pampa desig. como parcela cuatro, con las siguientes medidas: 3564,40 m. en el lado norte, 3564,41 m. en el lado sur, 607,10 m. en el lado este y 610,38 en el lado oeste, lo que encierra una fig. de 216 has 87 as 30 cas. Sin mejoras c/ alambrado perimetral precario, desocupado. Sin Base. Condiciones: Dinero de contado, en efectivo o cheque certificado, debiendo el o los compradores abonar en el acto de subasta el 20% de su compra con más la comisión de ley a la Martillera e impuestos que correspondan. Saldo y posesión: al aprobarse la subasta. Debiendo en su caso el adjudicatario proceder al pago de intereses conforme lo prescribe el Art. 589 del C.P.C.C. y la tasa que fije el tribunal. Revisar el inmueble el día 10-5-01, de 9 a 12 hs. Informe a la martillera al Te.: 0358-4631551 o 155066246. Fdo. Dra. Nora G. Cravero - Secretaria. Huinca Renancó, 29 de Marzo de 2001.-

B.Of. 2422

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en General Pico en los autos caratulados "VILLAR Antonio Gumercindo s/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. A 15434.- Conforme a la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 15 de febrero de 2001.- ... Abrese el proceso sucesorio de Antonio Gumercindo Villar (acta de defunción de fs. 7).- ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que, -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda. Asisténdole razón al presentante de fs. 9 y lo dispuesto por la Ley Provincial 1419 en sus art. 3° inc. b) y 6° inc. e) publíquense edictos solamente en el Boletín Oficial en



forma gratuita y por única vez.- ... Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester. JUEZ. Profesionales Intervinientes: Dr. Humberto José Bauducco - Dr. Gustavo Antonio Arisnabarreta, abogados, ambos con domicilio en calle 5 n° 922, de General Pico, La Pampa.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2422

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos "MAURI, Osvaldo Abel s/Quiebra", Expte. N° B-16344, se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 06 de Abril de 2.001.- VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: .. XII.- Fijar el 19 de junio de 2.001 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico (art. 88 inc. 11° L.C.).- ... XV.- ... publicarse dentro de los cinco (5) días de la aceptación del cargo por el síndico, el nombre, apellido y domicilio en donde éste recibirá los pedidos de verificación a la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico (art. 89 L.C.).- ... Dr. Oscar Melloni. Juez".- Sindicatura: C.P.N. Rubén R. Formarelli, domicilio legal calle 15 N° 228, Gral. Pico, L.P.- General Pico, Secretaría, Abril 30 de 2.001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2422

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial (Santa Rosa), a/c de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Secretaria de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos: "ANISAN Julia sobre Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-32.103, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.- Profesionales intervinientes: "Estudio Pascual" (Dr. José E. Pascual; Dr. Claudio Pérez Martínez; y Dr. Eduardo Pascual), con domicilio en Av. Bmé. Mitre N° 159 de Santa Rosa.- Secretaria, 1 de Marzo de 2001.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2422 - 2423

El Juz. 1° Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. n° UNO, de Sta. Rosa, a/c de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Secretaria de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos: "ALGAÑARAZ, Juan Carlos c/DE LEON GARCIA, Tomás s/Ejecución de Sentencia", expte. n° C-18726; COMUNICA que el Martillero Público Aníbal J. Cenizo (Colegiado n° 290) rematará el día lunes 21 de mayo del cte. año, a la hora 18,00, en calle Rivadavia n° 146, el siguiente bien: 50% del dominio en una fracción de terreno (c/mejoras) situada s/calle Errecalde esq. Francia de Sta Rosa. Superficie: 1025m². N. Catastral: Ejido 047, Circ. I, radio h, manzana 18, parcela 7 (Hoy se corresponde con las Parcelas 18 y 19 según plano inscripto al T° 40, F° 292). Partida: 658.397. Deudas: Inmobiliario: \$ 1051,44 (30-11-00), Municipales: \$ 7914,61 (7-12-00). Nota: Saldo por deudas impositivas, a la fecha de la subasta, estarán a cargo del vendedor.- BASE: \$

8226,53 (50% v.f./00).- Estado de ocupación. Ocupado por el hijo del demandado y grupo familiar.- CONDICIONES DE VENTA: 10% contado acto del remate. Saldo, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 3%. Sellado: 1% ambos a/c del comprador. Informes: Días 17 y 18 de mayo, al martillero interviniente, en sus oficinas ubicadas en Pasteur n° 1874 y/o al Tel. (02954) 436887 de 17 a 19 Hs. Profesional Interviniente: Dr. Aldo W. Díaz, con domicilio en 9 de Julio n° 618/20 de Sta. Rosa.- Santa Rosa, 26 de Abril de 2001.- Aníbal J. Cenizo, Martillero, Corredor de Com.-

B. Of. 2422-2423

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO a cargo del Dr. Francisco Rodríguez, Secretaria Unica a cargo Dr. Fabián Rodríguez; de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "AUAD, JOSE MARIA c/SUCESORES DE RODOLFO ANTONIO GOÑI, s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. C-2114/95) que el Martillero Público, Jorge Angelucci, con domicilio constituido en calle 24 n° 917 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, rematará el día 18 de Mayo del año 2001, a las 10,30 horas, sobre el mismo inmueble a subastarse (en Departamento Rancul), el siguiente bien inmueble: Sección VII, Fracción B, Lote 16, Parcela 40, ubicado en el Departamento de Rancul, con una superficie de 617 Has. 38 as. BASE: \$ 140.469,66.- Para revisar el inmueble, deberá efectuarse en el transcurso de la semana anterior a la subasta, previa autorización al martillero.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: Venta al mejor postor, pago del precio 20% de contado en el acto del remate, y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. Comisión de ley a cargo del comprador para el Martillero. El auto que ordena la medida dice: "General Pico, Mayo 13 de 1996.- III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 547 del C. Pr.).- V) El bien saldrá a la venta "ad corpus" libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones.- Fdo. Juez de Primera Instancia Dr. Oscar Melloni. Profesionales Intervinientes: Dres. Martín, Alejandro y Ananía, Leonardo, con domicilio en calle 15 n° 955, Primer Piso, Oficina dos, de la ciudad de General Pico.- Secretaria, 26 de Abril de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2422-2423

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdiguéz, Secretaria Unica de la Dra. María del Carmen García, en autos caratulados: "SALDIAS MARIN, Trinidad s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-33357, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Trinidad Saldias Marin. Publíquense edictos por dos

(2) veces en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en el diario "El Diario".- Profesionales intervinientes: Estudio Moslares, Villegas N° 77.- Secretaría, Santa Rosa, 9 de Abril de 2001.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2422 - 2423

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 3 - Secretaría "U" de ésta Ciudad Pcia. de La Pampa - cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Josefa BORZI de MIRASSON y Armando Abel MIRASSON, a comparacer a autos: "BORZI de MIRASSON, Josefa y otro s/Sucesión ab intestato" en Expte. N° A 34194) mediante edictos a publicarse por dos días corridos en el Boletín Oficial y cinco días en el Diario La Arena. Profesional interviniente: Estudio Rodríguez - domicilio Oliver N° 385 - Secretaría, 30 de Abril de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B.Of. 2422 - 2423

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 4 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), en autos: "FISCALIA DE ESTADO c/WISNER, Juan Roberto s/ Apremio y Embargo Preventivo", expte. n° C-33396, cita y emplaza al Sr. Juan Roberto Wisner (LE. 5.474.754), propietario del inmueble designado como ejido 112 - Circ.:V, Chacra 002 -Parc.: 15. inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta ciudad al NE 4040/81 - Mat. XXV-722, para que en el término de cinco días corridos desde la publicación de edictos se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor General en turno para que lo represente. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Dra. Silvia L. Armagno, Fiscalía de Estado - Provincia de La Pampa, Casa de Gobierno - 3° Piso - Santa Rosa (L.P.).- Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B.Of. 2422

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 3 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), en autos: "FISCALIA DE ESTADO c/DE NEGRI, Jorge s/Apremio y Embargo Preventivo", expte. n° C-33397, cita y emplaza al Sr. Jorge Luis Ange De Negri (LE. 5.475.804), propietario del inmueble designado como Ejido 112 - Circ.:VIII, Chacra 031 -Parc.: 1. inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta ciudad al NE 6896/88 - Mat. XXV-47, para que en el término de cinco días corridos desde la última publicación de edictos se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor General en turno para que lo represente. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Dra. Silvia L. Armagno, Fiscalía de Estado - Provincia de La Pampa, Casa de Gobierno - 3° Piso - Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, Santa Rosa, 15 de Marzo de 2001.- Dra. Analía R. de Vega, Secretaria.-

B.Of. 2422

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, con asiento de

funciones en calle Pellegrini n° 456 PB, de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica, en autos: "SAN MIGUEL, Orlando Manuel s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-34147), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Orlando Manuel SAN MIGUEL, para que lo crediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Publicación de Edictos: dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Arena.- Profesionales intervinientes: Sabarots - Marenzi & Tueros - Abogados, Oliver 673, Secretaría, 23 de Abril de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2422 - 2423

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Laboral n° 2, Secretaría Unica de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber que en autos: "COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD c/FUMAGALLI JESUS ANTONIO s/COBRO EJECUTIVO" Expte. n° C 10300, el Martillero Público Gustavo Adrián García, Colegiado 232 Tomo II, Folio 212, Tel. n° 02954 - 492202. REMATARA: el día 17 de mayo de 2001 a las 9 Hs. en la sede del Colegio de Martilleros, ubicada en Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa (LP), los siguientes bienes muebles: un ciclomotor 50 cc. marca GARELLI, color rojo con asiento tapizado color gris, con inscripción team; una bicicleta todo terreno color rojo con cambios; una biblioteca de cuatro estantes de 1,6 mts. de alto aproximadamente por 0,60 mts. de ancho, enchapada; un equipo de música AIWA doble casetera con dos parlantes modelo HAW 51- NOCAW 51 L-H; un televisor General Electric, Stereo SAP con control remoto mod. GE20091ST; una mesa de fôrmica de 0,90m. x 1,50m. Aproximadamente; dos sillas de caña sin almohadones y un ventilador de techo con cuatro paletas y cuatro tulipas. BASE: SIN BASE.- CONDICIONES DE VENTA: venta al contado y mejor postor. Comisión de Ley 10% más IVA a cargo del comprador. REVISACION: Entre los días 12 al 16 de mayo de 2001, en horario de comercio, previo aviso al Martillero. Profesional Interviniente: Dr. Gebruers Omar Eduardo, R. B. Díaz n° 218, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 27 de abril de 2001.- Gustavo Adrián García, T° II F° 212.-

B. Of. 2422

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría UNICA de la Dra. Analía Rosa de VEGA, en autos caratulados: "FIORINI María Josefa y Otro S/ Sucesión ab intestato "Expte. N° A 33841, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la Sra. MARIA JOSEFA FIORINI y ADALBERTO MARCELO MORETTINI. Publíquense Edictos por Dos (2) veces en el Boletín Oficial y Cinco (5) veces en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77.- Secretaría, Santa Rosa, 20 de Abril de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2422 - 2423

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría UNICA de la Dra. Ana A. AUDISIO, en autos caratulados: "GAITAN SABINO ANIBAL S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. A- 33359, cita y emplaza por TREINTA (30) días corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. SABINO ANIBAL GAITAN. Publíquense Edictos por Dos (2) veces en el Boletín Oficial y Cinco (5) veces en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77.- Secretaría, Santa Rosa 1° de Marzo de 2001.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2422 - 2423

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaría UNICA de la Dra. María del Carmen GARCIA, en autos caratulados: "LADOUSSE EDUARDO JULIO S/ Sucesión Ab intestato" Expte. N° A 33684, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. Eduardo Julio Ladousse. Publíquense Edictos por Dos (2) veces en el Boletín Oficial y Cinco (5) veces en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77.- Secretaría, Santa Rosa, 27 de Abril de 2001.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2422 - 2423

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), hace saber en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. C/ALCALDE Jorge Héctor y otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. C 5916, que el Martillero Público Horacio Oscar SUAREZ Colegiado N° 16, CUIT N° 20-07358999-2 (R. no Ins.), con domicilio en Victoriano Rodríguez n° 830 de la ciudad de General Acha, REMATARA el miércoles 23 de mayo de 2001, las 10,30 hs., en el Comedor del Centro Rincón Vasco, Dorrego n° 351 de General Acha: Fracción de terreno edificada ubicada en General Acha, designada como PARCELA 14 de la Manzana 3, con sup. de 245,50 m²., ubicada en esquinas de calles Segovia y Garrido, compuesta de depósito c/dos portones corredizos, escritorio y baño; y departamento de 1 dormitorio, cocina-comedor y baño. Nom. Catastral: Ejido 097, Circ. I, radio b. manzana 3, Parcela 14, Partida nro. 652.116. ESTADO DE OCUPACION: Ocupada por los demandados. BASE: \$ 7.279,21 (Val. Fiscal 2001). De no existir oferta, se procederá a la reducción de base dispuesta por el Art. 550 del CPCC. Identificación Tributaria: Res. n° 745 AFIP, Deudores: Jorge Héctor ALCALDE, L.E. n° 7.347.859, e Irma BRUEGNO y VITALE, L.C. n° 4.851.380. Registra deudas: Imp. Inmobiliario al 31/12/00: \$ 555,35 (cuota 4/00); Serv. Municipales al 31/12/00: \$ 4.381,07, Obra Red Cloacal \$ 137,40 al 7/3/01; CO.SE.GA., al 13/3/01, \$ 508,30, todas a cargo del adquirente al día de la subasta. CONDICIONES: 10% del precio en el acto del remate

como seña y saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. COMISION: 3% y SELLADO DE BOLETO: 1%, ambos a cargo comprador. REVISAR: los días 21 y 22 de mayo en horario de 16 a 18 hs., con aviso al martillero. Prof. Interv.: Dres. José Luis Moslares y Laura Cagliolo, San Martín n° 574, General Acha. "General Acha, 4 de abril de 2001... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena"... Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia." General Acha, 03 de Mayo de 2001.- Dr. Evelio E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2422 - 2423

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. y Lab. N° CUATRO de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela Cristina MARTIN, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma Alicia GARCIA de OLMOS, hace saber en autos: "RODRIGUEZ, Alberto Antonio y otro S/ Quiebra" (Expte. N° B 10495), conforme lo establece el art. 218 Ley 24522 las siguientes resoluciones: "Santa Rosa 8 de agosto de 2000. ... RESUELVO: I) Tener por presentado el informe final, firme que sea la presente deberá presentarse el proyecto de distribución y procederse a su publicación conforme lo manda la ley.- II) Regular los honorarios del Síndico Contador José Alberto Gatti en la suma de \$ 3.500,-, los de la Dra. Liliana Phagouape en la suma de \$ 600,- y del Dr. Omar Melich en la suma de \$ 100,- Asimismo se resuelve no regular honorarios al Dr. José Fernandez, por ser su actuación de fs. 529/530 y 575 inoficiosa para el trámite presente. A los honorarios regulados deberá adicionarse el caso de ser pertinente el importe del 21% correspondiente al I.V.A.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- (Fdo.) Dra. Graciela Cristina MARTIN -Juez- y Dra. Norma Alicia GARCIA de OLMOS -Secretaria.- "Santa Rosa, 4 de abril de 2001.- ...agréguese el proyecto de Distribución Final presentado por Sindicatura. Atento lo normado por el art. 218, ítem "Publicidad", procedáse a publicar Edictos por dos días en el Boletín Oficial, en la forma allí establecida".- (Fdo.) Dra. Graciela Cristina MARTIN -Juez- Proyecto de Distribución Final presentado por Sindicatura que en su parte pertinente dice: " ... C.- PRORRATEO: Los fondos a distribuir son inferiores a las acreencias de esta categoría, lo que obliga a una distribución a prorrata. La participación porcentual de cada acreedor en el total de acreencias de la categoría es la siguiente : a) José Alberto Gatti: 41,24%, b) caja Forense de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa: 22,06% y c) Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa: 36,70%. En función de ello, la distribución de los fondos existentes en las dos cuentas judiciales debe hacerse de la siguiente manera: C.1. José Alberto Gatti: \$ 3027,37. Deben deducirse los aranceles del art. 32 percibidos (\$ 800,00), resultando una distribución de \$ 2.227,37 ...- C.2. Caja Forense de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa: \$ 1.619,39... C.3. Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa: \$ 2.694,10 ...- La suma de las distribuciones da \$ 6.540,86 y coincide con el saldo de las dos cuentas judiciales.- ..."- Síndico Cr. José

Alberto GATTI, H. Lagos n° 727. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 3 de Mayo de 2001.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2422

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° CUATRO, con domicilio en calle Sarmiento N° 125, Pta. Baja, de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: "GHIRARDI SOCIEDAD ANONINA S/ Quiebra" (Expte. N° 215/93), hace saber que con fecha 9 de abril de 2001 ha dictado la siguiente providencia: "Agréguese el Proyecto de Distribución Complementaria, presentado por Sindicatura. Atento lo normado por el art. 218, ítem "Publicidad", procédase a publicar Edictos por dos días en el Boletín Oficial, en la forma allí establecida.- (Fdo.) Dra. Graciela Cristina MARTIN -Juez.-".- Síndico. CPN. José A. GATTI, H. Lagos N° 727 - Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 3 de Mayo de 2001.- Dra. Norma A GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2422

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Noemí I. de ORIHUELA, secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Honorio Antonino ROMERO, en los autos "ROMERO, HONORIO ANTONINO s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 34402.- "...Publiquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario del medio ..." -Profesional interviniente: Dra. Fabiana Beatriz GARCIA OLIVERA. Cervantes N° 485. Santa Rosa., La Pampa. Santa Rosa, 3 de Mayo de 2001.- Fabiana B. García Olivera, Abogada.-

B. Of. 2422

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, Secretaría Única con asiento en esta Ciudad comunica en autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA c/RICHE CESAR RUBEN Y OTRO s/EJECUCION HIPOTECARIA", (Expte. n° -C-20883/98), que el Martillero Público ALDO EDGAR GANUZA, (Col. n° 96), con oficinas en calle 25 de Mayo n° -712, REMATARA el día Sábado 19 de Mayo de 2001, a las 11:00 Hs., en calle 25 de Mayo n° -712 de ésta Ciudad, el siguiente bien inmueble: El 100% del dominio de inmueble sito en calle M. L. King esquina A. Sansinanea de Santa Rosa, La Pampa, inscripto Reg. de la Prop. Inmueble con NE-3109/79, Mat. II-24867; Superficie total 392,00 m², Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circ. II, radio 1, Manzana 53, Parcela 18, Partida n° -677.324.- MEJORAS:- Casa habitación con dos habitaciones, un baño, cocina, comedor y patio.- BASE: -\$ 14.011,54 (Val. Fiscal/2001).- CONDICIONES: - 10% al contado como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco (5) días de aprobado Judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe.-

COMISION: -3% más I.V.A. a cargo del comprador.- SELLADO: -1% a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACION: -Se encuentra ocupado por el Sr. Jorge Antonio Díaz y su grupo familiar en calidad de préstamo todo según mandamiento n° 311, oportunamente diligenciado.- VENTA libre de ocupantes y/o cosas.- DEUDAS Servicios Municipales y Sanitarios: \$ -781,09 al 22/3/2001; Impuestos Inmobiliario: \$ -221,36 hasta la cuota n° -04 de 2000 inclusive; dichas deudas serán a cargo de quién resulte comprador.- VISITAS: Días 17/05/01 y 18/05/01 previo aviso al Martillero.- NOTA: -De no existir oferentes en la base fijada, se aplicará la reducción prevista por el art. 550 del C.P.C.C.- Prof. Interv. "Asesoría Letrada del Banco de La Pampa" domicilio en calle Pellegrini n° 255 de Santa Rosa, (L.P.).- Santa Rosa, La Pampa, 19 de Abril de 2001.- Aldo Edgar GANUZA, Martillero Público y Corredor de Com.-

B. Of. 2422

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO, Secretaría Única, con asiento en esta Ciudad comunica en autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA c/SALVINI HUGO AMADEO S/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. n° -C-28176), que el Martillero Público ALDO EDGAR GANUZA, (Col. n° 96), con oficinas en calle 25 de Mayo n° 712 de Santa Rosa; REMATARA el día Sábado 19 de Mayo de 2001, a las 09:00 Hs., en calle 25 de Mayo n° 712 de ésta Ciudad, el siguiente bien inmueble: El 100% del dominio del inmueble sito en calle Boulevard Brown n° 574 de la localidad de Toay, La Pampa, inscripto en el Reg. de la Prop. Inmueble con NE-9404/84, Mat. II-37488; Superficie total 292,00 m², Nomenclatura Catastral: Ej. 046, Circ. I, radio i, Manzana 11, Parcela 16, Partida n° 560.229.- MEJORAS: -Casa habitación con tres habitaciones, un baño, living-comedor, y anexo a la propiedad y sin terminar cocina comedor, lavadero y patio con depósito.- BASE: -\$ 14.433,16 (Val. Fiscal/2001).- CONDICIONES:- 10% al contado como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco (5) días de aprobado Judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa del dominio por ante el Escribano que el comprador designe.- COMISION: -3% más I.V.A. a cargo del comprador.- Sellado: 1% a cargo del comprador. ESTADO DE OCUPACION: -El inmueble sale a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra, ocupado por el Sr. Salvini Hugo Amadeo y su grupo familiar en calidad de propietario.- VENTA: Libre de ocupantes.- DEUDAS: Servicios Municipales y Sanitarios: \$ - 1.572,89 al 26/02/2001; Impuestos Inmobiliario: \$ - 480,78 hasta la cuota n° 04 de 2000 inclusive al 30/03/01; dichas deudas serán a cargo de quien resulte comprador.- VISITAS: Días 17/05/01 y 18/05/01 previo aviso al Martillero.- NOTA: -De no existir oferentes en la base fijada, se aplicará la reducción prevista por el art. 550 del C.P.C.C.- Prof. Interv. "Asesoría Letrada del Banco de La Pampa" domicilio en calle Pellegrini n° 255 de Santa Rosa, (L.P.).- Santa

Rosa, La Pampa, 24 de Abril de 2001.- Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2422

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. nro. TRES de esta ciudad comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/OTERO, Cayetano s/Ejec. Hipotecaria-Emb. Preventivo" (Expte. Nro. C-32141), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, domiciliado en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el 23 de Mayo de 2001 a las 17 horas en calle Rivadavia 146 de la ciudad de Sta. Rosa (LP), Sede Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: FRACCION DE CAMPO, ubicada en jurisdicción de la localidad de Gral Manuel J. Campos (LP), designada catastralmente: Sec. III, Frac. C., Lote 14, Parcela 2.- Partida N° 612.155.- Superficie: 222 Has., 39 As., 44 Cas., 2143 cm².- Mejoras: Alambros 5 y 4 hilos lisos y 2 púas, varillas de hierro y madera, dividido en 9 potreros, aguada completa, corrales manga y cargador.- BASE: \$ 86.704,50 (val. fisco).- PAGO: 10% al contado, acto del remate en concepto de seña, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% a/c. comprador.- Deuda Impuesto inmobiliario \$ 7.341,36 al 30/3/01.- No procederá la compra en comisión en el acto de la subasta (art. 3936 inc. c) del CC).- VENTA LIBRE DE OCUPANTES, el inmueble se entregará completamente libre de ocupantes, cosas y bienes (cláusula décimo cuarta del mutuo hipotecario).- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Reducción base: Autorizada reducción prevista en el art. 550 del CPCC.- Prof. interv. ASESORIA LETRADA DEL BANCO DE LA PAMPA, domicilio Pellegrini 255 - Sta. Rosa, 02 de Mayo de 2001.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2422 - 2423

El Juz. 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y Min. N° Tres, de Sta. Rosa a/c de la Dra. Elena V. Fresco, Secretaría de la Dra. Analía R. de Vega, en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/VERBEKE, Víctor Hugo s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° C-16074, Comunica que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) rematará el día martes 29 de Mayo del ctte. año, a la hora 11:00, en Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el 100% del dominio en el inmueble (edificado) ubicado s/calle G. Vivas N° 1770 de Sta. Rosa. Sup. 354,20 m2 (14x25,4). N. Catastral: Ejido 047, Circ. II, radio a, manzana 80, parcela 11, Partida: 647.887. Dominio: N.E. 6220/90, Mat. II-19259. Deudas: Inmobiliario: \$ 687,96 (30-3-01); Municipales: \$ 4.689,88 (28-02-01).- Estado de ocupación: Ocupado por inquilino al momento de la constatación (1-3-01) quien no acredita, posteriormente, su derecho. BASE: \$ 19.547,39 (vf/01).- Condiciones de Venta: Libre de ocupantes, 10% al contado acto del remate y, el saldo, dentro de los 5 días de su aprobación. Art. 550 del CPCC.: Se estará a la reducción de la base para el caso de no existir postores. NOTA: Estarán a cargo del adquirente la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones municipales que se adeuden como así también, los

gastos de titularización y escrituración. Comisión: 3%, Sellado: 1% ambos a/c comprador. Exhibición e informes: Días 24 y 28 de mayo, con aviso al martillero en sus oficinas en calle Urquiza N° 149 (Tel. 0954-432974) de Sta. Rosa.- Profesionales intervinientes: Asesoría Letrada del actor, con domicilio en Pellegrini N° 255, de Sta. Rosa, La Pampa.- Secretaría, 30 de Abril de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2422-2423

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica de la Dra. Laura Rosa Juan, con asiento en la ciudad de General Pico, Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, hace saber en autos: "GARCIA, Alberto C/BOTTI, Patricia Alejandra y Otro s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° C-14.322 que el Martillero Adolfo Pérez Telleria, Colegiado N° 49, con domicilio real constituido en Avda. San Martín N° 225 de General Pico, telefax N° 02302-436815; rematará el lunes 14 de mayo de 2001 a las 11 horas, en la Delegación del Colegio de Martilleros sito en calle 19 N° 445 de General Pico, en pública subasta, el cincuenta por ciento (50%) del siguiente bien de propiedad de la accionada Patricia Alejandra Botti: Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. II, Radio h, Quinta 10, Parcela 1; Designación: Parcela UNO, Quinta 10, Superficie: 11.895 m2. 80 dm2; Inscripción de Dominio; N°Ent. 1400/83, Mat. I-15201.- Condiciones de la Subasta: Base: Pesos Ochocientos Cincuenta y Cinco con Ochenta y Cinco Centavos (valuación fiscal) (\$ 855,85).- Venta al mejor postor.- Pago del Precio: Veinte por ciento (20%) del precio de venta en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente al remate, depósito que se efectivizará en el Banco de la Pampa, Sucursal General Pico.- El bien registra deuda inmobiliaria por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 150,55), importe que será a cargo de quién resulte comprador y saldrá a la venta libre de ocupantes.- Comisión de Ley: Tres por Ciento (3%) más IVA a cargo del comprador y sellado provincial Uno por Ciento (1%) sobre el importe total de la venta también a cargo del comprador.- Profesional Interviniente: Dr. Guillermo Horacio Constantino.- El auto de venta que ordena el presente dice: "///neral Pico, 4 de diciembre de 2000.- Vista ... Considerando ... Resuelvo: I) .. II) .. III) .. IV) .. V): Ordenar la publicación de edictos ...", "///neral Pico, 13 de febrero de 2001.- " ... déjase sin efecto la publicación de edictos ordenada a fs. 49 vts. reduciéndose la misma a una publicación en el Boletín Oficial (Art. 547 C.Pr.) y efectuándose propaganda adicional en su reemplazo.-" Fdo. Alejandro Pérez Ballester.- Juez.- Secretaría, 30 de abril de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2422

Juzgado de 1ra. Inst. Civ. Com. Lab. y Min. N° DOS, Sec. Unica de Sta. Rosa, comunica en autos: "CONSORCIO BARRIO BUTALO I c/I.P.A.V. s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° C-16778, que el Martillero Eduardo A. Muñoz, Coleg. 09 con dom. en

J. Ingenieros N° 306 de Sta. Rosa, rematará el día viernes 18 de Mayo, a las 11 horas, en oficinas de Av. España N° 17, Planta Alta de Sta. Rosa: Un Inmueble situado en Barrio Butaló I de esta ciudad, como casa N° 123 Pasaje El Alpataco Comp. de 2 dormitorios y baño en Planta Alta y cocina y estar comedor en P. Baja y además patio interno y jardín, Nomenc. Catastral: Ej. 047; Circ. III; Radio f; Mz. 019-B; Parc. 42 Plano T° 229; F° 25; Part. N° 697.354.- Base: \$ 13.003,48 V. Fiscal.- Condiciones: El 30% del precio en el acto del remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, oportunidad en que se dará posesión y escritura de dominio por ante el escribano que el comprador designe.- Comisión: 3% y Sellado Boleto: 1% a cargo del comprador.- Estado de Ocupación: Ocupado por el Sr. Mario Agustín Urdaniz y su grupo familiar en calidad de adjudicatarios.- Deudas: Imp. Inmob. \$ 560,96; Municipales \$ 1.792,67 ambas a los meses de marzo y abril del cte. año y expensas comunes \$ 1.042,49 al 31/01/01 todas a cargo del comprador.- Será de aplicación el Art. 550 del C. Ptos.- Revisar: Los días 16 y 17 de Mayo en horarios de 17 a 19 Hs. previa comunic. al Martillero al Telef. (02954) 424509.- Prof. Interv. Dr. Abel A. Arguello, Av. España 17 Of. "E" Santa Rosa.- Santa Rosa, 04 de Mayo de 2.001.- Eduardo Muñoz, Martillero Público.-  
B.Of. 2422 - 2423

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería N° UNO con asiento en Gral Acha (L.P.) en autos: "ABDALA de ABDO, Julia s/Sucesión ab-intestato" Expte. N° 6258/01 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Julia Abdala para que comparezcan en autos.- "General Acha, 19 de Abril de 2001.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena". Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia". Profesional interviniente: Dra. Gabriela Paula Milstein, domicilio: Roca N° 887, General Acha.- Secretaría, 30 de Abril de 2001.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-  
B.Of. 2422

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Cinco de la ciudad de Santa Rosa, ubicado en calle Sarmiento 125, 1er. piso de la misma, hace saber que en autos caratulados: "ESTANCIAS DE LA PAMPA S.R.L. s/Concurso Preventivo" (Expte. 34190), el 24 de Abril de 2001 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de ESTANCIAS DE LA PAMPA S.R.L. C.U.IT. 30-67169353-8, con domicilio real en Tierra del Fuego 173 de esta ciudad de Santa Rosa, designándose como Síndico al CPN. Tristán Edgardo IBAZETTA, con domicilio constituido en la calle Perú 605 de ésta ciudad de Santa Rosa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el 26 de junio de 2001 de lunes a viernes en el horario de 17 a 19,30 horas (Art. 14 inc. 3ero. L.C.). Fijar los días 22 de agosto de 2001 y 03 de octubre de 2001, como fechas en las que el Síndico deberá presentar el informe individual y general respectivamente (Arts. 35 y 39 L.C.). Fijar el día 28 de diciembre de 2001 a las 11:00, en la sede del tribunal,

para la celebración de la Audiencia Informativa (art. 45 anteuúltimo párrafo L.C.).- Profesionales intervinientes: Dr. Miguel Angel Palazzani e Iván López Radits, con domicilio constituido en la calle Yrigoyen 33 de Santa Rosa.- Secretaría, 8 de Mayo de 2001.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-  
B. Of. 2422

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, en los autos caratulados "SARDI Rosa s/SUCESION AB INTESTATO", expte. Nro. A-16714, emplaza a herederos y acreedores de doña Rosa SARDI para que en el término de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en lo pertinente expresa: "GENERAL PICO, 10 de abril de 2001 -...publíquense edictos...".- Fdo. Dr. Alejandro Perez BALLESTER, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dra. Graciela Brunengo, abogada, calle 9 Nro. 1029, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 27 de abril de 2001.-  
B. Of. 2422

El Juzgado de 1ra. Instancia de la Familia y del Menor de la ciudad de Sta. Rosa (LP), a/c. del Dr. Alberto E. ANDREOTTI, Sec. Civil y Asistencial a/c. del Dr. Sergio G. MONTANO, comunica en autos: "KEHLER, Ricardo Mario c/HERLEIN, Norma s/Liquidación de Sociedad Conyugal" (Exp. n° 758/1998), que el martillero público Amílcar O. ORDÓÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 17 de Mayo de 2001 los siguientes bienes: PRIMERO: A las 10,30 horas en calle México 766 (Sta. Rosa): a) Fracción de terreno designado catastralmente como: Ejido 047; Circuns. III; Radio: e; Mza. 43; Parc. 13.- Sup. 500 m².- Mejoras: instalaciones de taller mecánico con dependencias.- BASE: \$ 24.016,28.- Deuda Impuestos: Inmobiliario \$ 691,97 al 2/3/01 y Municipales \$ 5.501,20 al 26/2/01; además deben presentarse planos conforme a obra.- b) Automotores: Marca SUZUKI GTI, Modelo 1992, Dominio N° TYB-921, y automotor marca VOLSWAGEN SAVEIRO, tipo pick-up, Modelo 1991, Dominio N° TYB-823.- Adeudan Imp. a los vehículos \$ 5.384,97 y \$ 3.092,77, ambos al 14/2/01.- Un ciclomotor marca "LINCHENG".- c) herramientas y repuestos: 1 equipo para T.- Test, Modelo 742 tester de inyección; 1 Analizador de gases "Telme"; 1 Flujómetro "Saenz" 250; 1 Dinamómetro (Banco de Prueba) c/freno marca "Saenz", antigüedad superior a 10 años; 1 Tablero c/herramientas de mano (120); 1 Tablero c/herramientas de mano (40); 1 Agujereadora marca Lee-Tols ZR-4116; 1 Pluma de caño; 1 Crike hidráulico; 1 Prensa marca "Cinard"; 1 Amoladora; 1 Cargador de batería y Un Lote de repuestos integrado por correas distintas medidas, dentadas, filtros p/combustible, de aire, bujías y juntas.- SEGUNDO: A las 16 horas en calle Pío XII - N° 964: a) Fracción de terreno designado catastralmente: Ej. 047; Circ. III; Radio: e; Mza. 64; Parc. 6.- sup. 300 m².-Mejoras: casa 2 dorm. living-comedor, cocina, baño, garage,

dépósito y pileta de 7x4 mts. equipada c/filtro.- BASE: \$ 18.047,91.- Deuda Impuestos: Inmobiliario \$ 631,43 al 2/3/01 y Municipales \$ 10.967,41 al 26/2/01, además se adeudan derechos de construcción.- b) Muebles del hogar: 1 Juego de comedor, 1 Mesa p/T.V. y video todo en algarrobo; T.V. Philips 20"; 1 Video "Samsung"; 1 Heladera Aurora 15 ½ pies; 1 Cocina Longvi; 1 Alacena e/caldén; 3 Sillones; 2 Reposeras; 1 Mesa fibra; 1 Mueble biblioteca; 1 Lustra aspiradora Ultracomb; 1 Equipo audio "Aiwa"; 2 Camas 1 plaza e/algarrobo c/mesa luz; 1 Percha y espejo c/marco e/algarrobo; 1 T.V. Philips 14" c/control; 1 Perchero; 1 Cama 2 plazas y 2 mesas de luz en algarrobo; 1 Equipo de aire acondicionado s/marca; 1 Mesa p/T.V. en algarrobo; 1 Lavarropas automático "Conventri"; 1 Freezer "Philips" y 1 Filmadora marca "Sony".-  
CONDICIONES DE PAGO: Inmuebles: 10% como seña y a cuenta del precio act del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.-  
VENTA LIBRE DE OCUPANTES.- comisión 3% más IVA, Sellado 1%, impuestos, tasas y contribuciones, derechos de construcción y gastos escrituración todo a/c. del comprador.- Automotores, herramientas y muebles del hogar: Sin base, precio contado y mejor postor.- Comisión 10% más IVA.- Deuda Impuesto a los Vehículos, sellados y gastos transferencia de los automotores a/c comprador.- Revisar bienes: días 15 y 16 de Mayo, previo aviso al martillero.- "Santa Rosa, 9 de Marzo de 2001.- --- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por tres días en el diario "La Arena" (art. 535 del C.P. Civil.) ... Dr. Alberto E. ANDREOTTI, Juez.- Dr. Sergio M CHAPALCAZ con domicilio en Pico n° 514 y Dr. Aldo W. DIAZ, domiciliado en 9 de Julio 618/620- Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 8 de Mayo de 2001.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2422

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/GONZALEZ LUIS ALBERTO s/EJECUCION PRENDARIA", Expte. N° C 10773/99, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 19 de Mayo de 2001, a las 11,00 horas en el Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445 de General Pico, Pcia. de La Pampa, los siguientes bienes: una máquina punzonadora marca "KEIS" Nro. 017, nueva de Industria Argentina, para fabricación de llaves especiales accionamiento eléctrico 220 V., unidad equipada con adaptadores y dos juegos de fresas y una máquina marca "KEIS" Nro 021, nueva de Industria Argentina, para fabricación de llaves doble paleta y comunes, unidad accionada por motor eléctrico marca "Lambda", Nro 167804, de ¼ CV., para corriente monofásica.- Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor, comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero ... El auto que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dice: //neral Pico 14 de Marzo de 2001-

...III. Ordenar la Publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" (una publicación).- Juez. Profesional Interviniente Dr. Carlos María IGLESIAS. Dom. Avda. San Martín Nro: 451, de General Pico.- General Pico, Secretaría 18 de Abril de 2001.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2422

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica, - cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Florencio DESTUCHES, a que comparezcan en autos "DESTOUCHES FLORENCIO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. n° A-16758/01.- El auto que dispone esta publicación dice: "General Pico, 17 de abril de 2001.-.....- Abrase el proceso sucesorio de FLORENCIO DESTOUCHES (acta de defunción de fs. 5).- Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.-- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-.....- Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Luis A. del POZO,- calle 18 Bis n° 363 norte-Gral. Pico.- Secretaría, 25 de abril de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2422

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, de la Segunda Circunscripción judicial con asiento en General Pico, en los autos caratulados: "SERRALTA, RICARDO JOSE s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nro. A-15956/00), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Ricardo José SERRALTA.- La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dispone: "General Pico, 18 de diciembre de 2000.-... cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2° del Cpr.)- Fdo.- Dr. José Francisco RODRIGUEZ .- Juez.-" Profesional interviniente: Dra. Ariadna A COSTI, con domicilio en calle 18 Nro. 1073 de General Pico.- Secretaría, 15 de Febrero de 2001.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2422 - 2423

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO. Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos "RAMONDA HORACIO ESTEBAN S/CONCURSO PERVENTIVO", Expte nro. B-

16.766/01, hace saber que con fecha 18 de abril de 2001, se ha decretado la APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO del Sr. Horacio Esteban RAMONDA, casado, L.E. N° 7.363.237-, CUIT. N° 20-07363237-5, productor agropecuario, con domicilio real en calle 5 nro. 345 de Embajador Martini y domicilio constituido en calle 1 nro 1456 Gral. Pico (LP).- Los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de VERIFICACION de sus créditos y títulos pertinentes hasta el día 1° de JUNIO de 2001.- Síndico Interviniente Cr. Horacio Abel SORBA, domicilio constituido calle 20-668, Gral. Pico (LP).- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 18 de abril de 2001.. XII.- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial y los diarios "La Reforma" ...Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. Alvaro CID y Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en calle 11 nro. 1456 General Pico (La Pampa).- Secretaría, Mayo 03 de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2422

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número 1, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1° Piso, General Pico, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, cita y emplaza por el término de Treinta días a los herederos y a acreedores de don Anselmo Oscar LOPEZ, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponde, conforme resolución dictada en autos: "LOPEZ ANSELMO OSCAR, Expediente N° A-16707, que transcripta en su parte pertinente dice: "General Pico, 10 de abril de 2001.--- Abrese el Proceso Sucesorio de ANSELMO OSCAR LOPEZ (acta de defunción de fs. 4)--- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.--- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).--- Fdo.: Dr. OSCAR MELLONI-JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Jorge Raúl BERTINO.- Domicilio constituido: Calle 15 N° 1154, Gral. Pico, L.P.- Secretaría, General Pico, abril 19 de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2422

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Sarmiento 125 -entrepiso-), en autos: "GORROCHATEGUI Marcelino c/GUARDIA Sergio Edgardo y otro s/cobro alquileres" (Expte. C-27322), comunica que el martillero Juan A. SUAREZ CEPEDA (Colegiado N° 2), con domicilio en H. Lagos N° 645 de ésta ciudad, REMATARA el día 18 de mayo de 2001, a las 10:30 hs. en la Sede del Colegio de Martilleros, sita en Rivadavia N° 146 de ésta ciudad, el siguiente inmueble: Casa habitación sobre calle Valerga 1077 e/Pascual y México edificada sobre la

parcela 11 de la manzana 21, radio 1, Circ. III, ejido 047 de Santa Rosa (Lote Of. 19, Frac. D. Secc. II de la Pcia. de La Pampa). Partida: 684.742.- REFERENCIA MUNIC.: 22624. Mejoras: 3 dorm., living-com., cocina y baño. En el patio existe pileta de natación de 2,50x4 y un lavadero sin terminar. Estado de Ocupación: Habitada por su propietario José S. Cancino, esposa y 3 hijos menores de edad. CONDICIONES DE VENTA: Base: \$ 2.292,46.- Pago: 10% como seña y a cuenta de precio y el saldo dentro de los 5 días de aprobación subasta. Comisión y Sellado: 3% y 1% c/comprador.- Deudas: conforme a informes del Expte. son las siguientes: \$ 5.694,54 por Servicios y Tasas Municipales y \$ 416,66 de Impuesto Inmobiliario, ambas a/c del adquirente. Autorizado aplicación art. 550 CPCC. Revisación: Los interesados deberán concurrir a la oficina del martillero. Profesional Interviniente: Estudio ALVAREZ BUSTOS & Asociados, Oliver N° 275, Ciudad.- Santa Rosa, 3 de Mayo de 2001.- Juan A. Suárez Cepeda, Martillero-Corredor Inmobiliario.-

B. Of. 2422 - 2423

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. Dos, secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados "AMER, Bartolomé s/CONCURSO PREVENTIVO", expte. nro. B 16561/01, se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, marzo 22 de 2001.- VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Decretar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Bartolomé AMER domiciliado realmente en calle 3 nro 429 y con domicilio procesal en calle 22 nro. 374 de esta ciudad.- IV-B) Fijar el día 11/06/01, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (arts. 14 inc. 3 y 32) Que el Sr. Síndico es el Cdor. Oscar Luis OLGUIN y que posee su domicilio legal en calle 7 nro. 641 de esta ciudad lugar donde deberán presentarse a verificar.- V) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los art. 28 y 29 de la ley concursal en el Boletín Oficial de esta provincia y en el diario "La Reforma".- Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester.- Juez. Profesional Interviniente: Dr. Abel E. Tanus Mafud, calle 22 nro. 374 de esta ciudad.- General Pico, mayo 02 de 2001.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2422

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ., Com., Lab. y Min. n° CINCO de Sta. Rosa, (LP), Secr. Unica, HACE SABER que en autos: "FERNANDEZ ZAMPONI, HECTOR HUGO S/ QUIEBRA", Exp. 3505, se ha presentado el informe y el proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios de primera instancia de Sindicatura y de los profesionales intervinientes.- El auto respectivo dice: "Santa Rosa, 11 de abril de 2001.- Atento lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto en el art. 218 de la LC. a fin de hacer conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de primera instancia, publíquense edictos



por dos días en el Boletín Oficial.- Fdo: Dra. María Gloria Albores-JUEZ.- Dra. Ana Andrea Audisio-Secretaria”.- Prof. Int.: Raúl Lordi - Dom: Gil 67, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 30 de Abril de 2001.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2422-2423

## **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **ASOCIACION DANTE ALIGHIERI DE GENERAL PICO”**

Gral. Pico, Mayo de 2001

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 2001, de acuerdo al artículo 19° de nuestro Estatuto Social, a realizarse en la sede de calle 20 N° 642, de General Pico, a las 20:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos asociados asambleístas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.  
2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados, presentados por la Comisión Directiva, correspondiente al Año 2000 y el Informe de la Junta Fiscalizadora del mencionado año. Hugo H. Sarria, Presidente - Ileana G. Raimondi, Secretaria.-

Del Estatuto Social: Art. 27: Las Asambleas se realizarán en el lugar, día y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes, media hora después de la fijada, en el caso de que no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B.Of. 2422

#### **FUNDACION CASTEX UNIVERSITARIA**

Eduardo Castex, Mayo de 2001

#### **CONVOCATORIA**

Por intermedio de la presente, la Fundación Castex Universitaria, comunica que el día 14 de Mayo de 2001 a las 20,00 horas, se llevará a cabo la Reunión Especial Anual a realizarse en la sede social, sito en calle Raúl B. Biaz N° 917 de Eduardo Castex, La Pampa, a fin de tratar lo siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2000;  
2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea junto con el presidente y secretario

#### **SEGUNDA CONVOCATORIA**

Para el caso de no lograrse el quórum de primera convocatoria, la asamblea se realizará una hora después en el mismo lugar para tratar el mismo Orden del Día. María Nora Gemignani, Presidente - Graciela Ester Almiñana, Secretaria.-

B.Of. 2422

### **ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DE MACACHIN Y DEPARTAMENTO ATREUCO**

Macachín, Mayo de 2001

#### **CONVOCATORIA**

Convócase a los Señores Asociados de la “Asociación Civil Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados De Macachín y Departamento Atreuco” a la Asamblea General Ordinaria el día Sábado 26 de Mayo de 2001, a las 14 horas, en Sarmiento N° 214 de Macachín (L.P.), para tratar el siguiente Orden del Día:

1ro.- Lectura y consideración de la Memoria, balance General, Estado de Resultados e Informe de Revisores de Cuentas, del Ejercicio comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2000;

2do.- Designación de dos (2) socios que constituirán la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos;

3ro.- Renovación parcial de la Comisión Directiva para elegir: 7 (siete) miembros cuyos mandatos terminaron al 31-12-00 y 4 (cuatro) Revisores de Cuentas con mandato al 31-12-00;

4to.- Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-

#### **LA COMISION DIRECTIVA**

B.Of. 2422

#### **INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI**

Guatraché, Mayo de 2001

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio:

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el edificio del Instituto Juan Bautista Alberdi de Guatraché, provincia de La Pampa el día 17 de Mayo de 2001, a las 19 hs. para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta a labrarse.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2000.
4. Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5. Fijación de la cuota social.

6. Elecciones:

a) Elegir cinco miembros titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Jorge Alfredo Sevillano, Angel Alchú, Brigida Wagner, Vivian Luz Salomón y Anibal Raúl Lehr, por terminación de sus mandatos,

b) Elegir un miembro suplente en reemplazo de Héctor Albrecht, por terminación de su mandato.

c) Elegir un Revisor de Cuentas titular y un Revisor de Cuentas suplente, por el término de un año; en reemplazo de las señoras Ana Mercedes Dietrich y Noemí Elina González.

7. Designación de cinco socios presentes para integrar la Comisión Escrutadora.

Jorge A. Sevillano, Presidente - Brigida Wagner, Secretaria.-

Art. 25.- La Asamblea tendrá quórum y quedará válidamente constituida con la presencia de la mitad más uno de los asociados. Si una hora después de la fijada no hubiera quórum la Asamblea quedará válidamente constituida con los asociados presentes cualquiera sea el número.-

B.Of. 2422

#### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE INGENIERO LUIGGI**

Ing. Luiggi, Mayo de 2001

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se dispone convocar a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el Centro de Jubilados y Pensionados, sito en calle 25 de Mayo y Belgrano el día 19 de Mayo de 2001, a las 15 horas para tratar el siguiente Orden del Día.-

1°) Lectura del Acta Anterior y Convocatoria.-

2°) Consideración del Balance General; Cuenta de Gastos y Recursos; Memoria del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2000.-

3°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

4°) Elección de Presidente.- Secretario.- Tesorero.- 3 Vocales Suplentes y 2 Revisores de Cuentas.- En reemplazo de los Sres. Cavallo, Ester por renuncia; Rasello, Dolly Delma; Doglioli, Martha Elena; Funes, Margarita; Motzo, Francisco; Romero, Elsa; Buffa, Ida y Cantelmi, Ida, por finalización de mandato.-

5°) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-

Dolly Delma Rasello de Masut, Presidenta - Delia Ester Maritato, Secretaria.-

B.Of. 2422

#### **FEDERACION DE JUDO DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Mayo de 2001

#### **CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 19 de mayo de 2.001, a las 10,30 horas, a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Barrio Plan 5.000, sito en calles Bertera y General Acha, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de una Comisión integrada por tres (3) asambleístas para considerar los mandatos de los delegados. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre situación de las entidades federadas y sus delegados. Consideración de las altas y bajas de las instituciones federadas durante el año 2000; (art. N° 8 del Estatuto).

2. Elección de dos (2) asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

3. Lectura y consideración del acta de la reunión anterior.

4. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado al 31/12/2000.

5. Designación de tres (3) asambleístas para conformar la Junta Escrutadora. Sistema eleccionario, descripción de los cargos a cubrir y duración de mandatos. recepción de listas.

6. Elección del Vicepresidente, Secretario, Vocal 2° y 4°, Vocal Suplente 2° por finalización de mandato, todos ellos con duración en el cargo por el término de dos (2) años.

León Nicanoff, Presidente - Alberto Pons, Secretario.-

La asamblea sesionará con la presencia de por lo menos el 50% de las entidades con derecho a voto y con los presentes luego de transcurrida una (1) hora de la prevista para su iniciación. (art. N° 34 del Estatuto).

B. Of. 2422

#### **CAJA DE PREVISION PROFESIONAL DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Mayo de 2001.-

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE DELEGADOS**

La Caja de Previsión Profesional de La Pampa, convoca a Asamblea Ordinaria de Delegados a realizarse el día 11/05/2001 a las 19,00 Horas, en la sede del Consejo Profesional de Agrimensura sito en calle Cacique Mariano Rosas n° 76, Santa Rosa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Considerar la Memoria y Balance, Estados Contables, Anexos e Informes de Sindicatura respecto al ejercicio anterior.- 2°) Considerar y Eventualmente Aprobar un Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el próximo ejercicio, pudiendo analizarse la proyección de entradas y erogaciones para otros ejercicios posteriores.- 3°) Considerar, Aprobar, Modificar o Rechazar la Resolución N° 05/2.000.- 4°) Establecer las líneas generales de Desarrollo de la Institución, instruyendo en tal sentido al Directorio.- 5°) Designación de Síndico Titular y Suplente.- 6°)

Poner en funciones a las Autoridades de la Caja que resultaron electas con motivo de las Listas Unicas presentadas el 29 de Noviembre de 2000.- 7°) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta.-

NOTA: No alcanzándose el número de la mitad más uno de los Delegados para la Hora 19,00, una (1) hora más tarde se reunirá válidamente la Asamblea con los Delegados presentes, excepto si hubiese menos de seis (6) excluidos los miembros del Directorio (Artículo 34° punto b) Ley 1232).-

Agrimensor, Mansilla Daniel A., Presidente.- Dr. Antonelli, Luis A., Secretario.-

B. Of. 2422

#### **ASOCIACION DE PROFESIONALES OPTICOS Y CONTACTOLOGOS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Mayo de 2001.-

#### **CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día Sábado 12 de Mayo de 2001 a las 18,00 hs. en la sede de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA**

-Lectura del Acta de Asamblea.- -Lectura y Consideración del Balance y Memoria, correspondientes al ejercicio 01/01/00 al 31/12/00.- - Renovación de miembros de la Comisión Directiva (art. 29).- -Varios.- Sergio Suárez, Presidente.- José Luis Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2422

#### **CENTRO POLICIAL GENERAL PICO**

General Pico (LP), Mayo de 2001.-

#### **CONVOCATORIA EJERCICIO N° 27-**

Estimado Socio:

Acorde lo estipulado en el artículo 21° y siguientes de nuestro estatuto, se convoca por la presente a Ud. a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 6 de Junio del 2001, a horas 19,30, en las instalaciones de nuestra entidad, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1°) Designación de dos (2) asociados para constituir la Junta Escrutadora y refrendar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.- 2°) Lectura del Acta anterior.- 3°) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora

de Cuentas.- 4°) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.-

ARTICULO 29°: Pasada una (1) hora de la citación a convocatoria, se sesionará en segunda instancia, cualquiera sea el número de asociados presentes.-

Raúl Horacio Gautes, Presidente.- Daniel O. Guinchinau, Secretario.-

B. Of. 2422

#### **-HOGAR DE ANCIANOS JUAN CZAPLINSKI-**

Gral. San Martín, Mayo de 2001.-

#### **CONVOCATORIA**

Señores Socios: En cumplimiento del art. 38 del Estatuto, la Asociación Cooperadora convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de mayo de 2001, a las 19 hs. En la Sala de Reuniones de la Municipalidad (calle Virasoro 251), a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta de la Asamblea.- 2) Lectura de la Memoria, Consideración y aprobación del Balance General, Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2001.-

Enzo Carobisoni, Presidente.- Esther Olivieri, Secretaria.-

Nota: Art. 28: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria.-

B. Of. 2422

#### **CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Mayo de 2001.-

#### **SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DE TRABAJO MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS**

#### **CONVENIO BILATERAL SOBRE CERTIFICACION DE LA ESPECIALIDAD DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE PROFESIONALES Y TECNICOS EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

Entre la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, (en adelante denominada S.R.T.), con domicilio en Florida 537, Piso 11, Capital Federal, representada en este acto por el Sr. Gerente General, Ing. Pablo O. LUCHESSI, conforme las facultades delegadas mediante la Resolución S.R.T. N° 276 de fecha 10 de marzo de 2000, y el CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA-, con domicilio legal en Urquiza 564, Santa Rosa, representado en este acto por el Sr. Presidente Arq. Iñigo S. INSAUSTI, de

común acuerdo convienen en instrumentar un acuerdo con sujeción a las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: En los términos previstos en la Resolución SRT N° 029/98, el Consejo se compromete a certificar la especialidad en Higiene y Seguridad en el Trabajo a los profesionales universitarios y técnicos que cuenten con esa condición, de conformidad a lo que disponen el artículo 24 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) N° 491/97 y el artículo 13 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) N° 1338/96, según corresponda. Esta certificación será necesaria en los siguientes casos:

a) Para ejercer la dirección de los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de las Areas de Prevención de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, según lo establecido en el inciso a) del artículo 11 del Decreto n° 1338/96 (texto reformado por el artículo 24 del Decreto n° 491/97).-

b) Para ser integrante de las Areas de Prevención de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, cuando se trate de profesionales que cuenten con la especialidad en Higiene y Seguridad, según lo establecido en el inciso b) del artículo 11 del Decreto n° 1338/96 (texto reformado por el artículo 24 del Decreto n° 491/97).-

c) Para ser auxiliares de los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo, según lo establecido en el artículo 13 del Decreto n° 1338/96”.-

SEGUNDA: Será responsabilidad del CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA, observar y difundir las normas que deberán cumplir los Profesionales y Técnicos por él registrados, para garantizar el correcto cumplimiento del presente Convenio, propendiendo a que las tareas profesionales se realicen acorde a la ética en el ejercicio de la profesión, y entendiendo en los actos profesionales y/o incumplimientos que deben tenerse en cuenta por los deberes que imponen las normas del Código de Ética (Decreto n° 1099/84), y que se les requieran con el propósito de corregir desvíos y aplicar las sanciones que correspondan.-

TERCERA: Será tarea de CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA, arbitrar los medios para mantener un Registro de los Profesionales y Técnicos con especialidad en Higiene y Seguridad en el Trabajo, informando a pedido de la S.R.T. las altas, bajas y modificaciones que se produzcan.-

CUARTA: Ambas partes mantendrán su autonomía e individualidad para actuar en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones, en todos los hechos que se susciten por aplicación del presente Convenio.-

QUINTA: El presente Convenio tendrá vigencia por el término de DOS (2) años, contados a partir de la fecha de firma del mismo, prorrogándose automáticamente por igual período en el caso en que ninguna de las partes exprese su voluntad en contrario, con una antelación mínima de TRES (3) meses a la fecha de su vencimiento.-

SEXTA: La partes acuerdan firmar el presente Convenio, observando en sus relaciones la

coordinación de esfuerzos y el mayor espíritu de colaboración, en la labor a realizar.-

SEPTIMA: En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los.....  
Arq. Iñigo Sebastián Insausti, Presidente.- Ing. Civ., Luis Martínez Aparisi, Secretario Tesorero.- Mercedes A. Orgales de Cobo, Escribana.-

B. Of. 2422

#### BIBLIOTECA POPULAR D.F. SARMIENTO

Maisonave, Mayo de 2001.-

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 11 de Mayo de 2001 a las 18 hs. a fin de tratar el siguiente: Orden del Día:

1) Memoria. 2) Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos del 01-01-00 al 31-12-00. 3) Informe Comisión Revisadora de Cuentas. 4) Renovación de la C.D.. 5) Elección de 2 socios para firmar Acta.

La Asamblea se realizará a la hora fijada, al no reunirse el quórum establecido, la misma tendrá lugar una hora después con los socios presentes.- H. Dora Sessarego, Presidenta.- Roxana Andreoli, Secretaria.-

B. Of. 2422

#### FUNDACION CALEUFU, PICHU HUINCA Y LA MARUJA PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA

Calefú, Mayo de 2001.-

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Consejo de Administración de la Fundación Calefú, Pichu Huinca y La Maruja para la Lucha Contra la Fiebre Aftosa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de Mayo de 2001, a las 19,30 horas, en nuestra sede social ubicada en calle B. Mitre n° 301 de la localidad de Calefú (La Pampa), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informes de Auditor y Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico n° 10 cerrado el 31 de Enero de 2001.- 3) Renovación total de los miembros del Consejo de Administración y

Consejo de Fiscalización.- 4) Análisis del futuro de la Fundación.-

Nelson Barale, Vice-Presidente a c./.- Luis Alberto Martín, Secretario.-

B. Of. 2422

#### **CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES DE "CENTENARIO S.R.L."**

Entre los cónyuges casados entre sí en primeras nupcias señor Roberto Carlos MELUSO, quien manifiesta ser de nacionalidad argentina, titular de la Libreta de Enrolamiento Número 7.365.014, de 55 años de edad, de profesión comerciante, C.U.I.T. Número 20-07365014-4, y señora Liliana Alicia PAGELLA, quien manifiesta ser de nacionalidad argentina, titular de la Libreta Cívica Número 5.689.590, de 51 años de edad, de profesión comerciante, C.U.I.T. Número 27-05689590-1, domiciliados en calle Peñaloza Número 493 de esta ciudad de Santa Rosa, por una parte, y por la otra el señor Juan Pablo MELUSO, quien manifiesta ser de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 24.276.117, de estado civil soltero, de 26 años de edad, de profesión abogado-comerciante, C.U.I.T. Número 20-24276117-1, domiciliado en calle Peñaloza Número 493 de esta ciudad, y el señor Juan Ignacio MELUSO, quien manifiesta ser de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 27.103.351, de estado civil soltero, de 22 años de edad, de profesión comerciante, C.D.I. Número 20-27103351-7, domiciliado en calle Peñaloza Número 493 de esta ciudad, todos mayores de edad, capaces para obligarse, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERO: El señor Roberto Carlos MELUSO y la señora Liliana Alicia PAGELLA son titulares cada uno de ellos del Cincuenta por ciento del Capital Social de la Sociedad "CENTENARIO S.R.L.", C.U.I.T. Número 30-65498288-6, con domicilio legal en calle Peñaloza Número 493 de esta ciudad de Santa Rosa, que asciende a un total de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000,00), representado por Cincuenta mil cuotas sociales de un valor nominal de Diez pesos cada una, y acreditan la existencia de la Sociedad y sus investiduras con los siguientes instrumentos: a) contrato constitutivo otorgado por instrumento privado de fecha 20 de abril de 1992 e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el Número 32, Folio 186, Tomo I con fecha 9 de junio de 1992; b)- Contrato de Cesión de cuotas sociales a favor de la señora Liliana Alicia PAGELLA de fecha 11 de septiembre de 1992, otorgado por instrumento privado que fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el Número 102, Folio 555, Tomo II con fecha 23 de diciembre de 1992 y c)- Aumento de Capital y modificación de Contrato Social otorgadas en Actas de Asambleas Extraordinarias Número 7 de fecha 30 de octubre de 1998, y Número 8 de fecha 2 de marzo de 1999, las que fueron inscriptas conjuntamente en la Dirección General de

Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Rosa el día 27 de abril de 1999 en el Libro de Sociedades, Tomo II/99, Folio 184/187, según Resolución n° 102/99 de fecha 27 de abril de 1999, Expediente Número 1557/58.- SEGUNDO: El señor Roberto Carlos MELUSO, DONA, CEDE Y TRANSFIERE A TITULO GRATUITO y como anticipo de herencia, a favor de su hijo Juan Ignacio MELUSO, la cantidad de CINCO MIL CUOTAS SOCIALES de un valor de Diez pesos (\$ 10) cada una, y a favor de su hijo señor Juan Ignacio MELUSO la cantidad de CINCO MIL CUOTAS SOCIALES de un valor de Diez pesos (\$ 10) cada una, de la parte que tiene y le corresponde en el Capital Social de la sociedad denominada "CENTENARIO S.R.L.", de la que forma parte, teniendo aportadas como capital el cedente en la mencionada Sociedad la cantidad de Veinticinco mil (25.000) cuotas de Diez pesos cada una.- TERCERO: La señora Liliana Alicia PAGELLA, DONA, CEDE y TRANSFIERE A TITULO GRATUITO y como anticipo de herencia, a favor de su hijo señor Juan Pablo MELUSO, las CINCO MIL CUOTAS SOCIALES de un valor de Diez pesos (\$ 10) cada una, y a favor de su hijo señor Juan Ignacio MELUSO la cantidad de cinco mil cuotas sociales de un valor de diez pesos (\$10) cada una, de la parte que tiene y le corresponde en el Capital Social de la Sociedad denominada "CENTENARIO S.R.L.", de la que forma parte, teniendo aportadas como capital la cedente en la mencionada Sociedad la cantidad de Veinticinco mil (25.000) cuotas de Diez pesos cada una.- CUARTO: En consecuencia de todo lo expuesto, el Señor Roberto Carlos MELUSO y la señora Liliana Alicia PAGELLA transfieren cada uno de ellos a favor de sus hijos, señores Juan Pablo MELUSO y Juan Ignacio MELUSO, todos los derechos y acciones que tienen, les corresponden o puedan corresponderles, respecto de las cuotas sociales cedidas, subrogándolos en todos los derechos y acciones emergentes a su calidad de Socios de la sociedad antes relacionada.- SEXTO: Como resultado de la presente cesión, el Capital Social de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000,00) de la Sociedad "CENTENARIO S.R.L.", queda integrado por los socios de la siguiente manera: El señor Roberto Carlos MELUSO la cantidad de QUINCE MIL CUOTAS SOCIALES por un valor de Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000,00); la señora Liliana Alicia PAGELLA la cantidad de QUINCE MIL CUOTAS SOCIALES por un valor de Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000,00); el señor Juan Pablo MELUSO la cantidad de DIEZ MIL CUOTAS SOCIALES por un valor de Cien mil (\$ 100.000,00); y el señor Juan Ignacio MELUSO la cantidad de DIEZ MIL CUOTAS SOCIALES por un valor de Cien mil (\$ 100.000,00).- SEPTIMO: La presente cesión surte efecto a partir del día de hoy, siendo por consiguiente el señor Juan Pablo MELUSO y el señor Juan Ignacio MELUSO propietarios de las cuotas que respectivamente les han sido donadas y de sus rentas desde la fecha del presente instrumento, quienes expresan tener pleno conocimiento del activo y pasivo social.- OCTAVO: IMPUESTOS: los señores Juan

Pablo MELUSO y Juan Ignacio MELUSO de los términos de éste contrato, MANIFIESTAN: a)- Que aceptan la presente cesión en todas sus partes por estar celebrada de acuerdo a derecho.- b)- Que expresan además con el carácter de DECLARACION JURADA DE LEY: Que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el artículo 264 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.- c)- Que aceptan y ratifican todos los términos del Contrato de la Sociedad vigente al día de la fecha.- NOVENO: CONSENTIMIENTO CONYUGAL: Los cedentes el señor Roberto Carlos MELUSO y la señora Liliana Alicia PAGELLA se otorgan recíprocamente el consentimiento requerido por el artículo 1277 del Código Civil, para con la cesión de cuotas sociales que efectúan por el presente instrumento en los términos que anteceden.- DECIMO: El señor Roberto Carlos MELUSO y la señora Liliana Alicia PAGELLA, EXPRESAN: Que en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula SEXTA del Contrato Social, prestan su conformidad con la presente cesión.- EN PRUEBA DE TOTAL CONFORMIDAD y previa ratificación de su contenido, las partes firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 12 días del mes de Abril de 2001.- Las firmas de los Requirentes se CERTIFICAN en ANEXO NOTARIAL N° 569012 Sta. Rosa 12/4/2001.- Libertad M. de Mena de Cavalli, Escribana, Titular Registro n° II - Santa Rosa.-

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA

CERTIFICACION DE FIRMAS

ANEXO A N° 569012

Lugar y Fecha: SANTA ROSA, 12 de abril de 2001.- En mi carácter de Escribano TITULAR del Registro N° ONCE del Departamento Capital CERTIFICO que: las firmas que obran en el documento adjunto son auténticas y pertenecen a los cónyuges casados entre sí en primeras nupcias señor Roberto Carlos MELUSO, quien manifiesta ser de nacionalidad argentina, titular de la Libreta de Enrolamiento Número 7.365.014 y señora Liliana Alicia PAGELLA, quien manifiesta ser de nacionalidad argentina, titular de Libreta Cívica Número 5.689.590; señor Juan Pablo MELUSO, quien manifiesta ser de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 24.276.117, de estado civil soltero y el señor Juan Ignacio MELUSO, quien manifiesta ser de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 27.103.351, de estado civil soltero, todos domiciliados en calle Peñaloza Número 493 de esta ciudad, previa verificación de sus antecedents personales que quedan en ACTA 31 - FOLIO 31 - LIBRO DE REQUERIMIENTOS TOMO LII.- Libertad M. de Mena de Cavalli, Escribana.-

B. Of.2422

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "D. F.  
SARMIENTO"**

Santa Rosa, Mayo de 2.001

CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (arts. 20° y 24°), convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en la Ciudad de Santa Rosa, el día 19 de mayo del año 2.001, a las 20.00 horas para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/00 finalizado el 31/12/2.000, y tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
- 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/00, finalizado al 31/12/00.-
- 4°).- Elección de la Comisión Directiva.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (art. 28°), las asambleas se realizarán en el local, y en la hora y fecha indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con sus cotizaciones (tesorería), declarandola válida.-

La Comisión  
B.Of. 2422

**ASOCIACION DE ANCIANOS DE  
SANTA TERESA**

Lonquimay, Mayo de 2.001

CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (arts. 20° y 24°), convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en la localidad de Lonquimay, el día 19 de mayo del año 2.001, a las 20.00 horas para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/00 finalizado el 31/12/2.000, y tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
- 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/00, finalizado al 31/12/00.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (art. 28°), las asambleas se realizarán en el local, y en la hora y fecha indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con sus cotizaciones (tesorería), declarandola válida.-

Angélica Ferrario de Porras, Presidenta - Olga Antonia Martín de Camilletti, Secretaria.-

B.Of. 2422

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA SANTILLAN**

Santa Rosa, Mayo de 2001

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los socios del Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Santillán a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de Mayo de 2.001 a las 16,30 horas en la sede social sita en calle Pestalozzi N° 825 de ésta ciudad capital, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos socios presentes en la Asamblea para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.
3. Tratamiento de la condonación de deudas a socios con cuotas impagas.
4. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2000.
5. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
6. Elección de 11 (once) socios, para la renovación parcial de la Comisión Directiva, Vocales Titulares y Suplentes y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos y renunciaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Estatuto, "las Asambleas se celebrarán en el lugar en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".-

Leonardo Cisneros, Presidente - Olga E. Capello, Secretaria.-

B.Of. 2422

**COOPERADORA ESCOLAR "JOSE DE SAN MARTIN"**

Macahín, Mayo de 2001.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo que determina el Artículo 19 Inciso c) del Estatuto Social, se convoca a los Señores Padres y Público en general a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Lunes 4 de Junio de 2001 a las 20,00 hs. en el local escolar, sito en calle Pampa N° 251, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
  2. Renovación de Comisión Directiva según Artículo 15 del Estatuto Social.
  3. Presentación de Memoria, balance y Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2000.
- Sonia Elizabeth Pérez, Presidente - Gabriela Blind, Secretaria.-

B.Of. 2422

**ASOCIACION HERMANA DE LOS POBRES HOGAR DE ANCIANOS**

Sta. Rosa, Mayo de 2001

**CONVOCATORIA**

La Asociación Hermana de los Pobres, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el jueves 24 de Mayo de 2001 a las 16,00 hs. en la sede del Hogar de Ancianos sita en Don Bosco 13, en la que se tratará el siguiente Orden del Día:

- a) Lectura y consideración de la Memoria Anual del Ejercicio vencido.
- b) Estado económico de la Asociación: Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Balance General, Informe de Revisores de Cuentas,
- c) Designación de un nuevo integrante de la Comisión Directiva en reemplazo del miembro renunciante Sra. María Elsa Sánchez de Souto.
- d) Designación de dos socios para firmar el acta.

Las resoluciones de la Asamblea son válidas en la Primera Convocatoria con la mitad más uno de los socios, pero una hora después de la citada, se considerará quórum legal con cualquier número de socios presentes.

María Esther de Lastiri, Presidenta - Nydia Elida Lorenzo, Secretaria.-

B.Of. 2422

**FUNDACION IDEAS PAMPEANAS**

General Pico, Mayo de 2001.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de Fundación Ideas Pampeanas hace saber que conforme a lo establecido en el artículo 6° de nuestros estatutos, se convoca a Reunión Anual Especial para el día 20 de Mayo de 2001 a las 20 hs., en nuestra sede de calle 19 n° 480 de la Ciudad de General Pico, La Pampa con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y Consideración de Actas anteriores.- 2) Designación de 2 miembros para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta.- 3) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2000.-

La Asamblea se celebrará con los presentes Una Hora después del primer llamado siempre y cuando no se hubieran reunido la mitad más uno de los miembros con derecho a voto.-

Raúl J. Plaza, Presidente.- Natalia B. Plaza, Secretario.-

B. Of. 2422

Se solicita autorice la publicación de edictos, modificación Artículo 4° - Composición del Capital por Aumento - y modificación de Artículo 9° por renuncia al cargo de gerente de Carlos Mario PESSI.- ACTA N° 20: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los un días del mes de julio del año dos mil, se reúnen en la Sede Social de la firma PAMPAGRO S.R.L., sita en Avenida Circunvalación Sur Santiago Marzo n° 2350, los socios Carlos Mario Pessi y Omar Daniel Zambruno a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Aumento de Capital y modificación del artículo CUARTO del Contrato Social y 2°) Renuncia del Sr. Carlos Mario Pessi al cargo de Gerente y modificación del artículo NOVENO del Contrato Social. Iniciada la reunión y puesto a consideración el primer punto del Orden del Día, el Sr. Omar Daniel Zambruno expresa que, tal como resulta de los estados contables, se ha concretado un aumento de capital social por aporte que los socios han efectuado en efectivo y por partes iguales. Que en virtud de ello se hace necesario modificar la redacción del artículo del contrato social referido a tal aspecto, el que de común acuerdo deciden dejar redactado en los siguientes términos: "Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinticinco mil, dividido en dos mil quinientas cuotas de pesos diez, valor nominal cada una, el que se encuentra totalmente suscrito e integrado por los socios".- En consecuencia a la fecha de composición del mismo es la siguiente: Carlos Mario Pessi: un mil doscientas cincuenta cuotas de pesos diez valor nominal cada una equivalentes a pesos doce mil quinientos, y Omar Daniel Zambruno: un mil doscientas cincuenta cuotas de pesos diez valor nominal cada una equivalente a pesos doce mil quinientos. Se pasa seguidamente a considerar el segundo punto del Orden del Día. El Sr. Pessi manifiesta su resolución de renunciar al cargo de Gerente, lo que es aceptado por el restante socio. Se resuelve en consecuencia: a) Que la administración y representación legal de la Sociedad será ejercida por Omar Daniel Zambruno, quien acepta el cargo manifestado con carácter de declaración jurada no estar

comprendido en las prohibiciones del artículo 157 de la Ley 19550 y modificatorias; b) Modificar el artículo noveno del Contrato Social que queda redactado en los siguientes términos: "Novena: Administración y Representación: La administración y representación legal de la Sociedad será ejercida por Omar Daniel Zambruno que revestirá el cargo de gerente hasta tanto mediante reunión de socios se decida su remoción y nueva designación de la o las personas que ocuparán este órgano. La retribución para este cargo se establecerá en convenio por separado".- Finalmente se resuelve facultar al Contador Público Nacional Hugo Oscar Abalo para que represente a la Sociedad en todos los trámites que resulten de la aplicación de las disposiciones vigentes o futuras, tramite la inscripción de la presente ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio y retire en su oportunidad los documentos inscriptos, presentes solicitudes, conteste vistas, suscriba todos los instrumentos, documentos y escritos públicos y/o privados que fueren menester en razón de las modificaciones que el estado del trámite hagan aconsejables o necesarias, pudiendo aceptar cuando consideren conveniente las observaciones que formule la autoridad de contralor, y recurrir las resoluciones que se dicten ante las autoridades superiores y tribunales de justicia, efectúe depósitos bancarios en caso de corresponder y los retire. No habiendo más temas que tratar y siendo las veintiuna horas se da por finalizada la reunión.-

Hugo Oscar Abalo, 13.380.269.-

B. Of. 2422

#### FEDERACION PAMPEANA DE BASQUETBOL

General Pico, Mayo de 2001.-

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión de la Federación Pampeana de Básquetbol, hace saber que conforme a lo establecido en el Artículo 47/48 de nuestros Estatutos, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 27 de Mayo de 2001 a las 20,00 horas en nuestra sede de calle 1 n° 1060 de la ciudad de General Pico, La Pampa, con el objeto de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1)- Lectura y Consideración del Acta anterior.- 2)- Designación de tres Miembros para integrar la Comisión de Poderes.- 3)- Designación de 2 Miembros para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta.- Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/10/99 y 31/10/2000.- 5) Tratar el presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el próximo ejercicio.- 6)- Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandato de sus miembros.-

La Asamblea se celebrará con los presentes Una Hora después del Primer Llamado siempre y cuando no se



hubieren reunido la mitad más uno de los miembros con derecho a voto.-

Señor Domingo Esteban Brandi, Vice Presidente 1° a cargo de Presidencia.- Señor Orlando Enzo Mora, Pro Secretario.-

B. Of. 2422

**ASOCIACION CIVIL  
ALTA ITALIA F. B. CLUB**

Alta Italia (LP), Mayo 2001.-

**CONVOCATORIA**

Convóquese a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestra sede social el próximo 24 de Mayo, a las 22 horas, para tratar el siguiente:

1- Autorización para realizar la Asamblea fuera de término.- 2- Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 2000.- 3- Elección de Comisión Directiva.- 4- Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.-

Roberto Leone, Presidente.- Silvia Bertolino, Secretaria.-

B. Of. 2422

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 83 -30-IV-01- Art. 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en los ámbitos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción y Tribunal de Cuentas de la Provincia -Ley n° 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten en las categorías hasta la 5 inclusive, para cubrir tres (3) cargos vacantes categoría 1, Rama Administrativa en la Jurisdicción "H" Unidad de Organización "11".-

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto n° 751, modificatoria de la Ley n° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a las categorías a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

JURISDICCION "H" - UNIDAD DE ORGANIZACION 11

1 - CARGOS A CONCURSAR: 3 (tres) Categorías 1 (uno).

2 - TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes a la función de Jefe de Departamento en la Dirección General de Rentas.

3 - LUGAR DE TRABAJO: Casa Central de la Dirección General de Rentas.

**A - ANTECEDENTES EVALUABLES.-**

	ANTECEDENTES	PUNTAJE
a)	Funciones y cargos desempeñados por el postulante afines al cargo a cubrir	0 a 4
b)	Título o certificado de estudios y capacitación obtenido.	0 a 3
c)	Foja de servicios.	0 a 1
d)	Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31-12-00.	0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados, en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

**B - CONCURSO DE OPOSICION.**

	TEMAS GENERALES Y PARTICULARES.	PUNTAJE
a)	Nociones de Derecho Tributario	0 a 1
b)	Conocimiento del Código Fiscal (t.o. 1999), normas reglamentarias y Ley Impositiva vigente	0 a 4
c)	Ejercicios sobre determinaciones impositivas, liquidaciones, cálculo de accesorias, evacuación de consultas y en general, la aplicación práctica de las normativas vigentes.	0 a 4
d)	Conocimiento de la Ley n° 643 y sus Modificatorias respecto de los deberes, prohibiciones y derechos del personal. Licencias y subrogaciones.	0 a 1

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

**C - JUNTA EXAMINADORA.**

TITULARES.

CAPELLINO, Adolfo Luis  
GARCIA, Lidia del Carmen  
GATICA, Oscar Alberto

SUPLENTES

RAMERO, Ana María  
JAQUES, Mirta Nora  
MAREQUE, Mirta B.

**D - LUGAR DE EXAMEN:** Dirección General de Rentas 1° Piso -Centro Cívico.-

**E - FECHA Y HORA DE EXAMEN:** 13 de junio de 2001. Hora 7,30.-

**F - LUGAR DE INSCRIPCION:** Departamento Administración y Personal de la Dirección General de Rentas.-

**G - DIAS DE INSCRIPCION.** 28 de mayo al 1 de junio de 2001.-

#### ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 07 -3-V-01- Art. 1°.- Convocar a un Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley nro. 643 y sus modificatorias, que revistan en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Cultura y Educación, de Fiscalía de Estado y de Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, o adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la citada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante de la Categoría 01 - Rama Administrativa, para desempeñarse como Jefe de Despacho de la Dirección de Legal y Técnica de la Asesoría Letrada de Gobierno.-

Art. 2°.- De conformidad a lo establecido por el Decreto n° 597/01, se encuentran facultados a participar del Concurso convocado, los agentes de los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Cultura y Educación, de Fiscalía de Estado y de Asesoría Letrada de Gobierno, que revistan hasta la Categoría 08, inclusive; de la Rama Administrativa de la Ley n° 643 y que no se encuentren sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se concursará conforme al siguiente detalle:

#### I.- CARGO

a.- Categoría: 01 Rama Administrativa - Ley nro. 643

b.- Cantidad: Un (1) cargo.-

c.- Requisitos: ser agente permanente o no permanente con situación de revista hasta la categoría 08 de la Rama Administrativa de la Ley Nro. 643, en las jurisdicciones del Ministerio de Gobierno y Justicia, de Cultura y Educación, de Fiscalía de Estado y de Asesoría Letrada de Gobierno. No poseer sumario en trámite o haber sido sancionado con sanción de suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de

los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

e.- Funciones: Jefe de Despacho de la Dirección de Legal y Técnica de la Asesoría Letrada de Gobierno.-

f.- Remuneración: La correspondiente a la Categoría 01 - Rama Administrativa del Escalafón Provincial.-

g.- Horario: el establecido en la Ley n° 755 y su decreto reglamentario n° 1687/84.-

#### II.- TAREAS A DESEMPEÑAR:

Las inherentes a las funciones de Jefe de Despacho de la Dirección de Legal y Técnica de la Asesoría Letrada de Gobierno.-

**III.- LUGAR DE TRABAJO:** Dirección de Legal y Técnica - Asesoría Letrada de Gobierno - Tercer Piso del Centro Cívico, Santa Rosa.-

#### IV.- CONCURSO DE ANTECEDENTES:

Antecedentes	Puntaje
4.1.) Funciones o cargos desempeñados en tareas similares a las concursadas:	
4.1.1) hasta 5 años	1
4.1.2) de 5 a 10 años	2
4.1.3) más de 10 años	3
4.2) Títulos o certificados de estudios o de capacitación o estudios que cursa:	
4.2.1) estudios en curso	0,50
4.2.2) estudios secundarios	1
4.2.3) estudios terciarios o universitarios	2
4.3) Foja de Servicios:	
4.3.1) con antecedentes disciplinarios	1
4.3.2) sin antecedentes disciplinarios	2
4.4) Antigüedad en la Administración Pública al 31/12/00	0,10 por año calendario
4.5) Trabajos realizados por el postulante de manera unipersonal	1
en colaboración	2

\* Los ANTECEDENTES deberán presentarse firmados en cada una de sus fojas y en SOBRES CERRADOS, en el Despacho de la Asesoría Letrada de Gobierno, los que deberán ser entregados a la Junta Examinadora dentro de las cuarenta y ocho horas (48) subsiguientes al cierre de la inscripción.-

#### V).- CONCURSO DE OPOSICION.-

Para su aprobación, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos.-

#### PUNTAJE: 0 a 10.-

#### TEMARIO.-

- 5.1) Constituciones Nacional y Provincial
- 5.2) Ley N° 507
- 5.3) N.J. de F. 951 y su reglamento
- 5.4) Ley N° 1666 y sus modificatorias
- 5.5) Ley N° 643, complementarias y decretos reglamentarios
- 5.6) Ley N° 1279
- 5.7) Ley de Presupuesto

5.8) Ley N° 3 de Contabilidad y sus decretos reglamentarios

5.9) Ley N° 38 de Obras Públicas

5.10) Decreto Acuerdo N° 470/73

5.11) Decreto Acuerdo N° 13/74

5.12) Usos de formalidades para el dictado de actos administrativos y leyes.-

**VI.-) ASPECTOS GENERALES.-**

**INSCRIPCIÓN:** Despacho de la Asesoría Letrada de Gobierno.

**FECHAS DE INSCRIPCIÓN:** 01 al 15 de junio de 2001.-

**FECHA DE EVALUACION:** 30 de Julio de 2001 a las 8.00 horas.

**LUGAR DE EVALUACION:** Recinto de la Asesoría Letrada de Gobierno.-

Art. 4°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

**TITULARES:**

Dra. Stella Maris MONTI de SCOVENNA

Dr. Carlos DEPETRIS

Sra. Susana GADAGÑUTO de RAMOS

**SUPLENTE:**

Sra. Felisa MACIEL de PARODI

Sr. Miguel Angel GARRO

Dr. Pablo RICCI

Art. 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, pase a los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Cultura y Educación, a la Fiscalía de Estado y al Despacho de Asesoría Letrada de Gobierno e insertése copia de la presente en los lugares de publicidad de los citados organismos.-